



AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



**AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS
EN ANDALUCIA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Mediante Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz ante dichas emergencias. La aprobación de los estatutos de dicha agencia y la puesta en funcionamiento de la misma está prevista a lo largo de 2024, siendo el presupuesto que ahora se elabora para 2025 su primer presupuesto.

La creación de ASEMA supone un sistema de gestión común que engloba al sistema de emergencias del 112 como órgano de atención ciudadana y activación de servicios, a Protección Civil, como órgano de coordinación de servicios, planificación y ordenación del voluntariado, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como centro de formación y acreditación del personal de emergencias y finalmente al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA) como fuerza de intervención en todo tipo de emergencias en el conjunto del territorio rural andaluz.

La Agencia se configura como organismo técnico superior de protección civil y coordinación de emergencias de la Administración de la Junta de Andalucía y asume las siguientes competencias:

1. El desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de en Andalucía.
2. La atención y respuesta ciudadana a las situaciones de urgencia y emergencia mediante un sistema integral de prevención, atención y respuesta.
3. La gestión de emergencias de protección civil en Andalucía cualquiera que sea su naturaleza, así como la coordinación de operativos y organismos públicos y privados llamados a intervenir directa o indirectamente en la gestión de dichas situaciones.
4. La gestión integral de las emergencias y, muy especialmente, la planificación de la prevención y la lucha contra los incendios forestales y las emergencias de éstos derivadas.
5. La planificación preventiva para la reducción de riesgos y la planificación operativa para la respuesta a su manifestación, implantando un modelo integral de planificación de emergencias eficaz y homogéneo en el ámbito territorial de Andalucía, así como la elaboración del Plan territorial de emergencia de la Junta de Andalucía, los planes especiales y específicos y un adecuado programa de implantación y mantenimiento de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.
7. La redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos para la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, sin perjuicio de las competencias y funciones que ostenten otras Consejerías, agencias o entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la elaboración de índices de riesgo y peligro meteorológico.
8. La elaboración e implementación de protocolos y procedimientos de intervención en incendios forestales y otras emergencias en el medio natural, así como el diseño de medidas que mejoren la seguridad operativa en dichas intervenciones para la resolución de las emergencias, con apoyo en un sistema de gestión documental que permita la adecuada difusión de la información tanto a los profesionales de la Agencia como a la ciudadanía en



general.

9. La integración de los recursos autonómicos de prevención, planificación y respuesta a emergencias: Servicios de Protección Civil, Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía y el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, de acuerdo con los distintos Planes de Emergencias.

10. El control y ejecución de las competencias legales del centro de coordinación de emergencias, así como de los puestos de mando avanzados en los supuestos de activación de los correspondientes Planes de emergencia, en función de su nivel de activación.

11. La activación de los mecanismos administrativos para la prevención y mitigación de las emergencias, así como la protección de las personas y, en su caso, de los bienes amenazados por la concurrencia de dichas circunstancias.

12. La elaboración de estudios, catálogos y mapas de riesgos, catálogos de recursos, estadísticas y demás informes técnicos en materia de emergencias y protección civil, sobre la base de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico para asistir en la toma de decisiones para las labores de gobierno.

13. El desarrollo e implantación de servicios propios de coordinación, apoyo y asesoramiento técnico en emergencias.

14. Impulsar la coordinación entre los distintos departamentos y entidades implicadas en la prevención, preparación y respuesta a las emergencias.

15. Apoyar a los distintos servicios o entidades que intervengan en casos de emergencia en lo relativo a la planificación, formación, logística operativa y de comunicaciones.

16. Diseñar e impartir la formación de ingreso, promoción interna y formación continua de los miembros de los cuerpos de la Policía local de Andalucía, así como del personal de otros servicios de seguridad de Andalucía.

17. Diseñar e impartir la formación integral del personal de las emergencias en Andalucía, así como del personal voluntario que intervenga en la gestión de las emergencias.

18. Asesorar e informar en materia de emergencias, prevención y extinción de incendios a los municipios y entidades del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la realización de cualesquiera otras actividades de prevención de riesgos y calamidades en colaboración con las distintas Administraciones Públicas.

19. Ofrecer soporte técnico y administrativo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía y a cuantos órganos técnicos de coordinación se constituyan como consecuencia de emergencias o de las previsiones de los propios Planes de Protección Civil.

20. Facilitar la integración de los recursos de gestión de emergencias, tanto autonómicos como de las Administraciones Locales de Andalucía, en el Sistema Nacional de Protección Civil.

21. La promoción de la autoprotección mediante la formación, información y sensibilización de los ciudadanos, empresas e instituciones.

22. Colaborar en la evaluación de daños y propuesta de medidas correctoras para optimizar la recuperación post-emergencia, así como analizar la proyectos nacionales e internacionales de investigación y cooperación preventiva y operativa en gestión de emergencias.



1.2 Estructura de la sección

La Agencia se estructura en los siguientes órganos :

1. Órganos de gobierno:

- a) La Presidencia
- b) La Vicepresidencia
- c) El Consejo Rector

2. Órganos de dirección y administración:

Son órganos de dirección y administración la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y lucha contra incendios forestales.

Bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Gerencia, se encuentran:

1º) Dirección General de Emergencias y Protección Civil y lucha contra incendios forestales.

- Subdirección General de Emergencias y Protección Civil.
- Subdirección General de INFOCA.

2º) Secretaría General.

3º) El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

3. Órganos de participación:

- Consejo Asesor del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar:

El Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el "Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía" (en adelante, PTEAnd) ha sido publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024.

El PTEAnd, se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia que pueda producirse en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de aquéllas, así como de otras entidades públicas o privadas, dentro del marco establecido por el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).

El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que conforman la respuesta de la Administración de la Junta de Andalucía frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de nuestra Comunidad, con las excepciones que se establezcan en la normativa estatal.

- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de previsión, prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Lograr la integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, en especial con el Plan Estatal



de Emergencias de Protección Civil.

El PTEAnd se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía, en el sentido de:

- Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local.
- Determinar programas que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

El PTEAnd, como Plan Director, se constituye como eje fundamental para la ordenación e integración de la planificación de emergencias en Andalucía. Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las directrices y los criterios generales que las administraciones, organismos y entidades deberán tener en cuenta en la elaboración, implantación y mantenimiento de los planes correspondientes a sus ámbitos competenciales.

Se procederá a la actualización del PTEAnd a partir de enero del año siguiente a la implantación.

Para mantener la vigencia del PTEAnd, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.2 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de ASEMA y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad y emergencias.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.4 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Agencia, mejorando la



racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos y unidades de Asema, de manera que puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.5 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural.

Incentivar las actuaciones orientadas a un nuevo modelo basado en la optimización de los medios y recursos, en el que se invierta en un mayor conocimiento de las variables que influyen en las emergencias en el medio natural y en el que se fomente la gestión de los medios y recursos referidos a partir de la identificación de las distintas tipologías de amenazas.

OE.6 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.

Promover la gestión eficaz de los recursos humanos, mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la formación continua y el desarrollo profesional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Agencia, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos corrientes. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con los gastos de transferencias de capital; siguiéndole los gastos de transferencias corrientes; las correspondiente a gastos de inversión; y, por último a gastos corrientes en bienes y servicios.

Los gastos de personal, recogidos en el capítulo I se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria determinada en función de los efectivos reales adscritos a la Agencia: los procedentes de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (programa 22B), de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (programa 44E) y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua para servicios generales (12S). En este programa se recoge igualmente una pequeña previsión para la creación de determinados puestos de la Secretaría General de ASEMA. Dadas las competencias de la Agencia, particularmente en el ámbito de la lucha contra los incendios forestales, su capítulo más importante es el relativo a los gastos de personal, alcanzando el 53% del total de recursos.

El capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atiende a la financiación de los gastos que se derivan de la gestión de los edificios adscritos a la Agencia y a la adquisición de bienes y servicios. Dicho capítulo experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales para el 2024 de los programas presupuestarios que se integran en ASEMA principalmente en los siguientes gastos:

- la subida en los gastos de mantenimiento, limpieza y seguridad, debido a la subida salarial pactada, que en algunos sectores específicos como el siderometalúrgico ha estado por encima del 6% con revisiones salariales previstas para 2024 y 2025, lo que ha supuesto la necesidad de incrementar el importe del artículo 21 para el próximo ejercicio, con el fin de atender adecuadamente y con la máxima calidad los servicios de mantenimiento de edificios y jardinería, así como para dar cumplimiento a las exigencias que en materia laboral vienen establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y especialmente en lo referente a los costes salariales que se deben calcular a partir del convenio laboral de referencia, así como el incremento de los costes de los materiales.

- la subida en los gastos destinados a bienes y servicios, debido a la situación inflacionista de los últimos tiempos, con variaciones interanuales del IPC que han alcanzado récords históricos, con un notable y generalizado aumento en los precios.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", recoge la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los correspondientes centros directivos, concretamente subvenciones a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil, a Cruz Roja y a los Colegios de Psicólogos de Andalucía Oriental y Occidental. Este capítulo no presenta incremento alguno.



En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones en la línea de las ya iniciadas por las Consejerías de origen. Se trata de una inversión cualitativa y cuantitativamente muy importante. Más de la mitad de los fondos de este capítulo, que representa el 30 % del total, está financiado con Fondos Europeos, en su mayor parte FEADER. Se incluyen a si mismo los gastos necesarios para la contratación de los medios aéreos, muy afectada por el aumento de los precios en el sector.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza que se subvencionan anualmente a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	137.465.201	53,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	43.255.032	16,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.000	0,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	181.340.233	69,9
6 INVERSIONES REALES	77.358.034	29,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000	0,3
Operaciones de Capital	77.858.034	30,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	259.198.267	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	259.198.267	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes al pago del personal de la Agencia que se dedica a las labores de extinción de incendios y que suponen un 90% sobre el total de las partidas del Capítulo 1.

En el capítulo 2 destacaremos la partida destinada a la financiación del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112. En el programa 22B destaca igualmente la financiación de los Grupos de Rescate de Andalucía, GREA. En el programa 44E señalaremos las partidas dedicadas a la financiación de la flota de vehículos y al vestuario utilizado para la extinción de incendios forestales.

Por último, en el capítulo 6 hemos de mencionar las importantes inversiones financiadas por fondos FEADER, tanto en emergencias como en extinción de incendios, así como las cantidades destinadas con fondos propios a la contratación de los medios aéreos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión,



prevención y extinción de incendios forestales, autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz ante dichas emergencias. La aprobación de los estatutos de dicha agencia y la puesta en funcionamiento de la misma será coincidente con el inicio del ejercicio, siendo el presupuesto que ahora se elabora para 2025 su primer presupuesto.

La creación de ASEMA supone agrupar en una misma sección presupuestaria y por primera vez en Andalucía, un sistema de gestión común que engloba al sistema de emergencias del 112 como órgano de atención ciudadana y activación de servicios, a Protección Civil, como órgano de coordinación de servicios, planificación y ordenación del voluntariado, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como centro de formación y acreditación del personal de emergencias y finalmente al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA) como fuerza de intervención en todo tipo de emergencias en el conjunto del territorio rural andaluz.

ASEMA cuenta con su propia sección presupuestaria (0139), en la que coexisten los programas 22B, 44E y 12S y responde a la necesidad de que la Comunidad de Andalucía disponga de un dispositivo integral consolidado, y ello por razones obvias: el cambio climático ha hecho que los incendios forestales, cada vez menos estacionales, sean la emergencia de protección civil más recurrente en las zonas rurales de Andalucía, pero hay otros, como inundaciones debidas a episodios de precipitaciones torrenciales, las fuertes nevadas que ocasionalmente bloquean comarcas enteras durante días, los vendavales, la búsqueda de desaparecidos o las menos probables pero posibles afecciones por movimientos sísmicos, maremotos, deslizamientos de suelo, etc.

Como principales actuaciones cabe destacar:

- Nuevo encargo a medio propio del GREA, unificando los dos encargos existentes.
- Medidas de implantación del nuevo Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (en adelante, PTEAnd), tales como como: formación de los operativos, la difusión a la ciudadanía y otros colectivos, administraciones y otros organismos, realización de jornadas, constitución de la estructura y la realización de simulacros que conlleva unos gastos de logística mínima necesaria para la realización de las actividades.
- Finalización de la construcción de los CECOP de El Rocío y el Cerro del Cabezo, y puesta en marcha de los mismos.
- Ampliación de la actividad formativa del IESPA, con la inclusión del curso básico de bomberos y de los cursos de formación derivados de las nuevas competencias de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
- Coste de las pruebas derivadas del proceso selectivo para el acceso a la categoría de bombero.
- Modernización y adaptación de los medios materiales de que dispone el INFOCA: renovación de la flota de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales; renovación de la flota de vehículos; renovación del parque de vehículos autobomba; mejora de las infraestructuras de apoyo a la extinción

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El estado de gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía para el ejercicio 2025 lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 12S "Dirección y Servicios Generales" siendo los responsables del programa la Dirección Gerencia y la Secretaría General. Este programa da cobertura financiera a los servicios generales de la Agencia.
- 22B "Interior, Emergencias y Protección Civil", siendo los responsables de este programa tanto la Dirección



Gerencia y la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios. Este programa responde a la necesidad de que en Andalucía exista y funcione como contribución a la seguridad integral de la población y en el ámbito de nuestras competencias, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes. Con el mismo se financia igualmente el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

• 44E “Gestión del Medio Natural”, siendo los responsables de este programa tanto la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios. Su objeto principal en la agencia es la financiación de las actividades de prevención y extinción de incendios que esta tiene encomendadas.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	10.833.113	4,2
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	43.059.799	16,6
44E	GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	205.305.355	79,2
TOTAL		259.198.267	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S engloba los servicios generales de ASEMA, y presta el apoyo y la asistencia necesarios para que la Dirección Gerencia y los distintos órganos que conforman la Agencia ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Estas funciones se desarrollarán con un enfoque integrado de género para garantizar los derechos establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como aplicando un enfoque de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones y edificios adscritos a la Agencia, mediante la inclusión de cláusulas medioambientales en la contratación de los servicios ligados a los mismos, así como otras medidas de concienciación.

En la estructura de la Secretaría General de la Agencia, se incluye una Unidad de Igualdad de Género con la finalidad de realizar una labor didáctica y de concienciación en materia de género, identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en las propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Agencia, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria, colaborando directamente con las diferentes unidades.

Como cualquier programa de servicios generales, abarca aquellas necesidades transversales que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios y servicios de la Agencia; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los recursos humanos dependientes de la Agencia, entre otros.

La creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía durante el ejercicio 2025, se plantea con la finalidad de alcanzar una gestión holística, planificada y mucho más eficiente de las emergencias, adaptada a los nuevos riesgos, con la profesionalización, especialización y solvencia requerida para afrontar los retos de seguridad ciudadana que los nuevos tiempos requieren, de acuerdo con la norma que autoriza su creación, el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

La puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) debe suponer la optimización de los recursos con los que cuenta la misma, con la finalidad de reforzar el modelo de emergencias y posibilitar la implementación de medidas innovadoras para la prevención de emergencias ambientales.

La gestión eficaz y eficiente del gasto resulta indispensable para garantizar dicho objetivo y el adecuado funcionamiento de la Agencia, teniendo en cuenta los gastos de los distintos centros gestores en su totalidad, incentivando su control y el compromiso de los diferentes órganos para conseguir el nivel de integración que la Agencia requiere.

La elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, se llevará a cabo teniendo en cuenta la integración de todo el operativo de emergencias en ASEMA, para posibilitar el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Mediante la realización de las tareas que se relacionan a continuación, la Secretaría General planificará y efectuará un seguimiento del gasto de los órganos que constituyen la Agencia, garantizando la optimización de los recursos con la finalidad de destinarlos a reforzar un modelo de emergencias integral y la implantación de medidas innovadoras en el mismo:

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos.

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La creación y puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) durante el ejercicio 2025, supone la integración en la misma de aquella parte del programa presupuestario 22B que responde a la necesidad de que en Andalucía exista y funcione como contribución a la seguridad integral de la población y en el ámbito de nuestras competencias, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.

Se trata de abordar con urgencia un cambio muy profundo en la gestión de las emergencias ante el agravamiento de los riesgos motivados por el cambio climático, tales como inundaciones debidas a episodios de precipitaciones torrenciales, las fuertes nevadas que ocasionalmente bloquean comarcas enteras durante días, los vendavales, la búsqueda de desaparecidos o las menos probables pero posibles afecciones por movimientos sísmicos, maremotos, deslizamientos de suelo, etc, incorporando nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales, tratando de dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse.

Asimismo se incorpora a ASEMA las funciones y competencias del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA).



Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El sistema de emergencias.
- El sistema de protección civil.

Nuestra meta sigue siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

1. Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.

2. Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce ente personas relacionadas por un vínculo de familia.

Tras la aprobación del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, se apuesta por la unificación de los operativos que trabajan en emergencias, la cual será una realidad a partir de la puesta en funcionamiento de ASEMA. Ello implica que sea necesario establecer actuaciones que definan un modelo de gestión de las emergencias en Andalucía que integre una perspectiva global, tanto las medidas de prevención y planificación, como los instrumentos de coordinación operativa en situaciones de emergencia, atendiendo, además, a impulsar, fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía mediante la información y las conductas de autoprotección, todo ello dentro del marco de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Este nuevo escenario exige un estudio de revisión de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, con la necesaria remodelación y modernización de las estancias de parte de las instalaciones existentes.

El Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (en adelante, PTEAnd) se ha publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024. El PTEAnd se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia en la comunidad y el documento que dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales. Presenta un triple objetivo: mejorar la coordinación de los operativos que intervienen en las situaciones de emergencia, establecer un nuevo sistema de respuesta ante las emergencias adecuado a las nuevas realidades (como pueden ser una pandemia, las relacionadas con el mundo digital y la ciberseguridad o el uso de nuevas tecnologías como los drones); y, por último, fomentar la participación de la ciudadanía. La necesidad de implantación de este Plan es otra de las situaciones que justifica la existencia de este Programa presupuestario.

La aprobación de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y su normativa de desarrollo, especialmente el Decreto que regule el ingreso, la promoción interna, la movilidad y la formación del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía tiene especial incidencia en las competencias del IESPA, puesto que además de regular la formación, tanto preceptiva como de perfeccionamiento o actualización, prevé la posibilidad de que el Instituto, a instancia de los Ayuntamientos, pueda realizar convocatorias unificadas para el acceso a las distintas categorías de policía. Asimismo, se debe aprobar un nuevo Decreto para la regulación de la uniformidad y de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Como desarrollo de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, modificada parcialmente por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, se prevé que durante 2024 se apruebe un Decreto que regule el acceso y la formación del funcionariado de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. La aprobación de dicha norma tiene una doble incidencia en el IESPA. Por un lado, el Instituto o las escuelas locales de bomberos impartirán los respectivos cursos de acceso a las distintas categorías de los referidos servicios. Por otro lado, el Decreto establece la posibilidad de que el Instituto, a instancia de las entidades titulares de los servicios (consorcios, Ayuntamientos, etc.), pueda realizar convocatorias unificadas para el acceso a las distintas



categorías de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Asimismo, durante 2025 se debe avanzar en la implementación y desarrollo de la normativa relacionada más directamente con el IESPA, con especial atención al nuevo reglamento de régimen interior del Instituto, una nueva norma que regule la evaluación del alumnado o el régimen de retribuciones del profesorado colaborador. Asimismo, se continuará con la elaboración y puesta en práctica de unos nuevos Programas Mínimos de los Cursos de Capacitación para las distintas categorías, que deberán ser aprobados por el Consejo Rector del Instituto.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- * La percepción por la ciudadanía de la seguridad como un derecho, ante cualquiera que sea el riesgo.
- * Un escenario normativo general que desarrolle, modernice y garantice la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
- * La continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- * El incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

Por último, siguen siendo necesarias las intervenciones relativas a la prevención de violencia de género y trata de seres humanos aumentando, con especial atención a la formación de los Cuerpos de Seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes

OO.1.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

OE.2 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.2.1 Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales

Se pretende dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.



ACT.2.1.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general, a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales, sísmicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales a sus plantillas, e incrementar la formación de los ya existentes. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación en materia de violencia de género, legislación penal, y en diversas materias adecuadas al desarrollo posterior de su profesión.

OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.

ACT.3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como el ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.

OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía



Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

ACT.3.3.1 Colaboración con instituciones para el incremento de mujeres docentes en el IESPA.

Mediante la colaboración con instituciones tales como, universidades, colegios profesionales y otras administraciones públicas, se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

OO.3.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos

Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

ACT.3.4.1 Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos

Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La parte del programa 44E que pasa a integrarse en la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA, sección presupuestaria 0139) durante el ejercicio 2025, se corresponde con aquellas competencias del referido programa relativas a la lucha contra los incendios forestales y que se han venido ejerciendo hasta el momento de creación de la ASEMA, por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

En el marco de la lucha contra Incendios Forestales el objetivo básico es la transformación del modelo organizativo del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan INFOCA, acorde a los retos que demandan las nuevas generaciones de incendios ocasionadas como consecuencia del cambio global, así como su incorporación como Servicio de Intervención de la Junta de Andalucía en todo tipo de emergencias ambientales, donde la formación y capacitación de sus miembros ha de ser una pieza clave para dicha transformación.

La adaptación del régimen laboral a las necesidades actuales, tanto del personal funcionario como del personal laboral del grupo operativo, con la consolidación de distintos conceptos retributivos, o la estabilización de la plantilla, son también clave en este proceso y objeto de este presupuesto.

Un servicio de emergencias moderno requiere de una imagen corporativa adecuada, donde la uniformidad de sus miembros ha de ser un elemento primordial de la política de imagen corporativa de la Junta de Andalucía. Por otra parte la necesaria adaptación de los equipos de protección individual (EPI) a las actualizaciones de evaluación del riesgo realizadas por el Área de Prevención de Riesgos Laborales, adaptándose así a los nuevos conocimientos sobre agentes nocivos relacionados con la exposición al humo y otros elementos cancerígenos, además de su adecuado mantenimiento, tiene su reflejo presupuestario para 2025.

Si la modernización del operativo es importante, también hemos de hacer un esfuerzo en la modernización y adaptación de los medios materiales de que dispone. Los distintos contratos para la renovación de la flota de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales es un capítulo importante del presupuesto. Estos servicios incluyen el fletamento de aviones de carga en tierra para el lanzamiento de agua y retardante de largo



plazo, helicópteros ligeros, medios y pesados para el transporte de brigadas y el apoyo a la extinción mediante el lanzamiento de agua, aviones de coordinación dotados de infraestructura de transmisión de imágenes y helicópteros de mando, así como el mantenimiento y la logística que supone mantener el servicio.

La renovación de la flota de vehículos para transporte de brigadas adaptada a la nueva reorganización en la que el grupo operativo esta inmerso será otro aspecto fundamental para el futuro, e inicia su despliegue en el siguiente ejercicio. Y continuamos con la renovación del parque de vehículos autobomba, que en un número adquirido de entre 8 y 11 vehículos al año está sirviendo para dar de baja los camiones con más de 25 años que todavía tenemos.

A su vez continuamos con la mejora de las infraestructuras de apoyo a la extinción: Centros de Defensa Forestal, su mantenimiento y renovación del mobiliario.

Como pieza clave de la política forestal de Andalucía se inicia un cambio de paradigma en los mecanismos de prevención de incendios, con el fin de generar un paisaje y una interfase urbano forestal mas resiliente al fuego, para lo que dedicamos un esfuerzo importante en dotarnos de una nueva plataforma tecnológica que permita mejorar la planificación de la prevención y la gestión del riesgo de incendios forestales, cuyas partidas presupuestarias se contemplan en el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, como ente que ha de coordinar la implantación de los nuevos sistemas TIC de que disponga ASEMA.

Esta herramienta dará soporte a las necesidades de planificación derivadas de la aplicación del artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, en lo relativo a los planes anuales de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales. La plataforma está fundamentada en la red de infraestructuras de prevención generadas en torno a nuevos conceptos, como los puntos y zonas estratégicas de gestión que hemos de desarrollar. Ello sin olvidar herramientas tradicionales como el mantenimiento de la red de infraestructuras de prevención (cortafuegos) incluidas en el Plan Anual de para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, donde los trabajos con maquinaria pesada o el mantenimiento y ampliación de la Red de Áreas Pasto Cortafuegos (RAPCA) tienen gran importancia en la conceptualización de la gestión del paisaje forestal.

Junto a los trabajos de mantenimiento de cortafuegos, la contratación de la maquinaria para los trabajos de extinción permite la especialización de los maquinistas en la lucha contra incendios forestales, permitiendo un trabajo ligado al monte durante casi los 12 meses del año.

La gestión de un dispositivo como el SEIF, formado de unas 4000 personas, las infraestructuras, equipos y vehículos, las necesidades que requiere su logística de trabajo, tanto en prevención como en extinción, además del resto de elementos que les da soporte, requieren de sistemas de información modernos que permitan su gestión eficiente. En este sentido la necesidad de actualizar los sistemas existentes en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía e implementarlos en ASEMA nos lleva a iniciar los procesos administrativos y presupuestarios, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, de un Sistema para la Planificación de Recursos Empresariales (ERP) para su implantación en ASEMA. Se contemplan a su vez la continuación del Servicio del Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales (SIGDIF) o Servicios de posicionamiento de unidades de intervención, además de las infraestructuras albergadas en SADETEL para estos servicios. La implantación de sistemas de trabajo colaborativo son también herramientas indispensables en un equipo tan disperso en el espacio, así como el mantenimiento de licencias y sistemas, o consumibles, que son parte importante de nuestro presupuesto.

Por último, una red tan extensa como la del INFOCA necesita una importante inversión en gastos corrientes de energía (combustible y electricidad), suministro de agua, consumo de retardantes amónicos y espumas para la extinción, mangueras, puntas de lanza, herramientas, etc. También es un gasto importante para esta próxima anualidad la instalación en los nuevos vehículos de cofres de techo y remolques para llevar las herramientas durante los meses de invierno mientras se realizan los trabajos preventivos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural.

OO.1.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes, a través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

ACT.1.1.1 Ejecución del proyecto FIREPOCTEP+

Ejecutar el proyecto FIREPOCTEP+ (Paisaje resiliente ante los grandes incendios forestales: respuesta a la emergencia, mejora de la interoperabilidad y de la capacitación operativa y social frente al cambio climático).

OO.1.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales

En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

ACT.1.2.1 Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras Emergencias Ambientales

Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

OO.1.3 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración.

ACT.1.3.1 Elaboración, revisión e implantación de Planes de Autoprotección en Espacios Naturales Protegidos

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en Espacios Naturales Protegidos.

OO.1.4 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos,



así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

ACT.1.4.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

ACT.1.4.2 Mejora en la equipación y medidas que mejoren la seguridad del personal

Promover la adaptación, investigación y mejora continua en la equipación e implantar medidas que mejoren las condiciones sanitarias y de seguridad de los recursos humanos y materiales adscritos al dispositivo INFOCA.

ACT.1.4.3 Mantenimiento de los centros de defensa forestal

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

ACT.1.4.4 Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales

Inversiones en instalaciones y equipamientos para la prevención y extinción de incendios forestales.

OO.1.5 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

ACT.1.5.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.1.5.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de



Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

OE.2 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.

OO.2.1 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales

Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

ACT.2.1.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías dispone que corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera.

Por otro lado, se mantienen las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, entre ellas, la Agencia Tributaria de Andalucía. En este sentido, el artículo 2.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece que la Agencia queda adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

Su función es, por tanto, que las normas se apliquen correctamente, facilitando el cumplimiento voluntario.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes, y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal, y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para



Andalucía.

h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.

i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia para continuar avanzando en la prestación de servicios a los contribuyentes, en la cobertura financiera de los servicios públicos y en la gestión de los recursos asignados a su cargo, partiendo de las premisas de racionalización, agilidad y simplicidad en el desarrollo de su actividad.

Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos, así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Todo ello para permitir hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad, o los servicios sociales, que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar.

La estrategia de lucha contra el fraude fiscal persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz. En este contexto, la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal exigen que la Administración actúe en dos planos distintos, aunque íntimamente relacionados: prevención, y supervisión o control de cumplimiento.

En el plano de la prevención, la Administración tiene el deber de informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta. Para facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia programará anualmente un catálogo de actuaciones cuya ejecución permitirá consolidar un conjunto de buenas prácticas que favorezcan un cumplimiento espontáneo de las normas.

En el plano de la supervisión, la Administración tiene que identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, tratando, con la capacidad operativa que tiene disponible, de minimizar los riesgos que sean más relevantes. Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimiento, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control con la finalidad de maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

La estrategia para avanzar en el buen gobierno de la organización exige fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización, y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

Esta estrategia exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Por último, la estrategia de la Agencia para la mejora de la gestión de los recursos asignados a la entidad persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad, con el propósito de mejorar el desempeño de las



funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra.

Para la consecución de este objetivo la Agencia ha definido cuatro áreas de desarrollo y resultado: gestión eficiente del capital humano, gestión eficiente de la recaudación, gestión eficiente de la litigiosidad, y colaboración con otros entes del sector público.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, dispone en su artículo 10 como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos, y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Con fecha 30 de septiembre de 2023, se aprueba el Decreto 244/2023, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante esta modificación de relación de puestos de trabajo se reforzaron los servicios de información y asistencia a los contribuyentes, para contribuir a facilitar el cumplimiento voluntario.

Por otro lado, la implantación de la administración electrónica, unido con la asunción directa de los procedimientos de embargo por la vía de apremio, y la asunción de nuevas funciones y tareas en la gestión de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Junta de Andalucía, puso de manifiesto la necesidad de reforzar el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información mediante la creación de oficinas técnicas. También en Servicios Centrales de la Agencia se crea la plaza de consejero técnico de recaudación ejecutiva, que coordina las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva.

Por último, para reforzar los servicios horizontales de las gerencias provinciales en materia de archivos, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de puestos con funciones de gestión documental y archivo, coordinados por la dirección central del archivo.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN, y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener, conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario, y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

- Plan de Control Tributario (en adelante PCT), que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario, de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.

En el Plan de Control Tributario se establecen las directrices generales de actuación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son gestión tributaria, inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, en el Plan de Control Tributario se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas, así como la evaluación del seguimiento del cumplimiento del PCT.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Este objetivo orienta la estrategia global de la Agencia para hacer frente a la elusión fiscal, en coherencia con el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española.

La estrategia de lucha contra el fraude fiscal persigue la correcta aplicación de las normas tributaria. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento y gestionar el riesgo de modo eficaz.

Para facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia programará anualmente un catálogo de actuaciones cuya



ejecución permitirá consolidar un conjunto de buenas prácticas que favorezcan un cumplimiento espontáneo de las normas.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Suministro de información genérica y específica utilizando un lenguaje adaptado en atención a diferentes perfiles de ciudadanos.
2. Utilización de un catálogo de recursos informativos amplio y diverso. Entre otros, la Agencia pondrá a disposición de la ciudadanía: página web, asistente virtual, guías de preguntas frecuentes, guías prácticas, formularios, vídeos, notas informativas, campañas informativas, folletos.
3. Prestación de servicios a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, que permitan un acceso y uso en condiciones de igualdad.
4. Mejorar la accesibilidad a servicios.
5. Monitorizar el grado de satisfacción de los contribuyentes sobre los servicios que presta la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia programa actuaciones para ofrecer asistencia práctica y apoyo a contribuyentes y profesionales, facilitando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones derivadas de la normativa de ingreso:

- Atención multicanal, proyecto a través del cual la Agencia ofrece servicios que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático, tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente.
- Atención a colectivos con necesidades especiales, mejorando la accesibilidad a colectivos con necesidades especiales a los servicios de información y asistencia, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios para superar las barreras que puedan dificultar el acceso a los canales de comunicación, productos, herramientas y utilidades que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Atención a colaboradores sociales, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios en la configuración actual de los servicios que ya ofrece la Agencia Tributaria, para disponer de una línea de atención profesional que permita a los colaboradores sociales contar, con arreglo a la capacidad operativa de la Agencia, con un medio de interlocución directo, inmediato y eficiente para la resolución cuestiones relacionadas con la aplicación de los tributos y con las incidencias técnicas relacionadas con los dispositivos, aplicaciones y utilidades.
- Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso, a través de actuaciones e iniciativas que mejoren los conocimientos y la comprensión de la ciudadanía del sistema tributario y la relación existente entre los ingresos públicos y la disposición de bienes y servicios públicos.

En relación con la gestión eficaz del riesgo fiscal, la estrategia para asegurar la correcta aplicación de la norma tributaria precisa, por una parte, facilitar la atención de los deberes que la norma impone al contribuyente y, por otra parte, reducir posibles brechas de incumplimiento normativo mediante el diseño de un proceso de gestión de riesgo integral que permita la identificación, análisis, priorización, tratamiento y evaluación de los riesgos más relevantes, con el propósito de detectar, corregir y, en su caso, sancionar el incumplimiento de las obligaciones que la norma establece.

Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimientos que inevitablemente acontecen en cualquier sector de actividad, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control, con la finalidad de maximizar la



recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

Este objetivo estratégico inspira la estrategia global de Agencia para consolidar un conjunto de buenas prácticas que permitan una aplicación cuidadosa y transparente de las normas, consciente del impacto que tiene la actividad de la Agencia en la sociedad.

La estrategia de la Agencia para avanzar en el buen gobierno de la organización exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas, y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Desde la ATRIAN se pretende impulsar la implementación de un conjunto de buenas prácticas, con el propósito de fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización, y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

En este contexto, la reducción del tiempo de respuesta de la Administración a los recursos y solicitudes presentadas por los contribuyentes transmite proximidad y disponibilidad de la Administración para resolver los procedimientos que se tramitan a instancia de éstos.

En conexión con lo anterior, la rendición de cuentas de la actividad de la organización es una exigencia necesaria para una buena gobernanza en cualquier corporación.

Por último, una buena gobernanza precisa que la Agencia configure sus procesos, herramientas, servicios e infraestructuras, integrando las exigencias derivadas de la seguridad de la información y la protección de datos como pilares esenciales de un buen gobierno corporativo, en la línea marcada por la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, consensuada por la Comisión, el Parlamento y el Consejo Europeo el 15 noviembre de 2022.

En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con el propósito de consolidar las siguientes buenas prácticas:

1. Publicación de criterios de aplicación administrativos, utilizando recursos informativos diversos: preguntas frecuentes, guías prácticas, notas informativas y encuentros con profesionales.
2. Publicación del tiempo medio de espera en la atención al contribuyente.
3. Colaboración activa con los órganos que supervisan la actividad de la Agencia, facilitando la implementación de recomendaciones, observaciones y sugerencias.
4. Aprobación de un plan anual de actuaciones en materia de seguridad de la información y protección de datos.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

Este objetivo dirige la estrategia global de la Agencia para optimizar la capacidad operativa de la organización, integrada por el conjunto de los recursos personales, presupuestarios, materiales y tecnológicos que se le asignen en cada ejercicio.

La estrategia para optimizar los recursos asignados a la Agencia persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad, con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios



prestados.

Para la consecución de este objetivo, la Agencia ha definido cuatro áreas de desarrollo y resultado: gestión eficiente del capital humano, gestión eficiente de la recaudación, gestión eficiente de la litigiosidad, y colaboración con otros entes del sector público.

La gestión eficiente del capital humano pretende consolidar un conjunto de buenas prácticas que asegure una gestión eficiente del capital humano, con el propósito de mejorar la capacidad operativa de la entidad y adaptarla a las necesidades de la ciudadanía.

En coherencia con el propósito enunciado, la Agencia ordenará su actividad con la finalidad de implementar las siguientes buenas prácticas:

- Adaptación de los sistemas de organización y de la estructura de puestos de trabajo de la Agencia a la visión estratégica de su contrato de gestión, con arreglo a las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Recursos Humanos 2022-2030, que lidera la Secretaría General para la Administración Pública.

- Diseño de políticas y estrategias para una gestión eficiente del capital humano, prestando especial atención a que los procesos de capacitación de los empleados públicos de la Agencia respondan a las necesidades de la ciudadanía, mediante la prestación de servicios de alta calidad e inclusivos.

- Análisis periódico de las cargas de trabajo.

- Planificación y puesta en marcha de acciones de comunicación interna, con la finalidad de fomentar el compromiso, la implicación y el sentido de pertenencia de los empleados a la organización, haciéndolos partícipes de los objetivos estratégicos y operativos de ésta, y de los planes, proyectos y actividades necesarios para su consecución, mediante el traslado de mensajes concretos que faciliten el conocimiento, comprensión y adaptación a los cambios que afecten a la actividad de la Agencia.

Para lograr una gestión eficiente de la recaudación, es necesario que la administración, organización y funcionamiento de la Agencia se conduzca con unidad de propósito, con la finalidad de tomar en consideración todos los elementos que tienen incidencia en la actividad recaudatoria que desarrolla la entidad. En este sentido, la Agencia ordenará su actividad con la finalidad de implementar las siguientes buenas prácticas:

• Elaboración de análisis periódicos del nivel de ejecución de las previsiones presupuestarias de ingresos, con la finalidad de suministrar a los órganos encargados de su estimación posibles tendencias o comportamientos de contribuyentes que tengan impacto recaudatorio, así como la identificación, en su caso, de las causas que puedan explicar una eventual desviación del objetivo de ingreso previsto, y la proposición de posibles medidas normativas que puedan contribuir a la mejora de la gestión recaudatoria.

• Realización de operaciones de tratamiento de la información que faciliten la gestión de los derechos pendientes de cobro, prestando especial atención al número de deudores, naturaleza, importe y antigüedad de la deuda, con la finalidad de ordenar y priorizar las actuaciones administrativas de recaudación con arreglo a criterios de riesgo fiscal.

• Disposición de un instrumento de planificación específico que concrete la estrategia integral de la Agencia para ordenar cada año las actuaciones administrativas de recaudación ejecutiva.

• Programación de la realización de actuaciones administrativas de aplicación de los tributos, priorizando que su ejecución se aproxime al momento de realización del hecho imponible.

• Flexibilización de los plazos y cuotas en los acuerdos de aplazamiento/fraccionamiento de pago, dentro de los



límites que imponen las circunstancias concretas de cada caso, estableciendo unas condiciones de pago que se adapten a la capacidad económica del solicitante y hagan posible su cumplimiento. A tal efecto, la Agencia publicitará los criterios para la gestión de estas solicitudes.

- Priorización de la resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, recursos y devoluciones de ingresos, con el propósito de reducir el tiempo de respuesta de la Agencia en la gestión de los expedientes que instruya a tal efecto.

Mediante la gestión eficiente de la litigiosidad se pretende, por una parte, monitorizar el grado de progreso de las actuaciones realizadas por la Agencia para minimizar los conflictos derivados del ejercicio de sus funciones administrativas; y por otra parte, evaluar el esfuerzo realizado por cada uno de los órganos de la entidad para minimizar el coste vinculado a la gestión de las discrepancias y desacuerdos derivados del desarrollo de la actividad de la organización.

Por último, mediante la colaboración con otros entes del sector público, se pretenden consolidar las siguientes buenas prácticas:

- Favorecer la proximidad de la Administración a la ciudadanía mediante la configuración de una oferta de servicios a los que el contribuyente pueda acceder desde las plataformas operativas de las entidades que colaboran.
- Promover el intercambio administrativo de funcionalidades que faciliten el desempeño de las actividades operativas.
- Suministrar información para facilitar el desarrollo de actividades de supervisión y control.
- Realizar actuaciones administrativas relacionadas con la gestión de ingresos de derecho público para los entes integrados en el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Realizar actuaciones de recaudación ejecutiva para otras Administraciones.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

Con este objetivo la ATRIAN persigue que la información estadística derivada de su actividad y que pueda ser analizada con enfoque de género sea puesta a disposición de otros centros directivos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2025 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos, mediante una



gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

Respecto a los gastos de personal, es preciso indicar que se ha tramitado una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía.

En el capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios, se incluyen aquellos gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria, tales como los gastos derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian los convenios y recaudación de los tributos.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que suponen en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actos de naturaleza tributaria y no tributaria.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, con la realización de comunicaciones informativas, así como actuaciones de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, inspección y recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de control tributario.

Por otro lado, durante el ejercicio 2025 se continuará el incremento de las notificaciones asociadas a los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tales como diligencias de embargo. El incremento de estas notificaciones se inicia en 2021 como consecuencia de la extinción el 31 de diciembre de 2020 de los convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todas estas notificaciones se realizan a través de un contrato con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., sin perjuicio de aquellas otras practicadas por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios, y las que se realizan a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), herramienta que facilita el acceso a los ciudadanos y empresas a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Agencia iniciará el 2025 con los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, formalizado el 2 de febrero de 2021 con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., cuya segunda y última prórroga finalizará con fecha 1 de febrero de 2025. Una vez que la Dirección General de Contratación publique el nuevo Acuerdo Marco para estos servicios, se tramitarán los correspondientes contratos basados.

Adicionalmente, en mayo de 2025 vence el Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensofrado. Se prevé la prórroga de dicho contrato.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos, se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación.

En este sentido, debemos destacar, dentro de los gastos jurídicos y contenciosos, aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos genera mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero lleva inevitablemente asociados unos costes adicionales.

Entre este tipo de gastos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

En relación con los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias.



Asimismo, dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de la colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con lo anterior, destaca el convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

La principal característica de este marco de colaboración consiste en establecer un sistema de determinación de honorarios ligado a la disponibilidad de servicios de información y asistencia, y a la realización y resultado de actuaciones de comprobación, así como al grado de cumplimiento de objetivos del Plan de Control Tributario en términos de contraído y recaudado.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que, desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad.

Adicionalmente, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión del Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial en Sevilla, adscrito a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio. Un ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y de agua, los servicios de limpieza y de vigilancia, así como el mantenimiento del edificio (ascensores, reparaciones varias, etc.)

En relación con el capítulo 3, gastos financieros, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, la ATRIAN imputa con cargo a su presupuesto los intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Comunidad Autónoma como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, ya tenga su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal, o en una sentencia judicial.

Finalmente, respecto al capítulo 6, gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2025 aquellas obras de reparación necesarias en el edificio adscrito, incluyendo la obra de adecuación de sistemas de ventilación en la planta sótano, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	46.396.286	60,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	29.674.200	38,9
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	76.080.486	99,8
6 INVERSIONES REALES	145.000	0,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	145.000	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	76.225.486	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	76.225.486	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos del personal que realiza tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales. Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre y Decreto 244/2023, de 30 de septiembre.

Por otro lado, destacamos la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria, y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados del marco de colaboración en tareas de información, asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

Este convenio establece para el periodo 2021-2025 un nuevo marco entre la Agencia y los registradores de la propiedad, por el que se contemplan dos tipos de oficinas: oficinas de información y asistencia tributaria, y



oficinas de información, asistencia y comprobación.

Las principales características del nuevo marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los registradores de la propiedad son las siguientes:

- El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la colaboración comprende determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos (incluidas competencias de comprobación) y revisión. En cambio, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la colaboración se circunscribe al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la Agencia, y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones, así como de otras deudas tributarias y deudas de derecho público.
- En el ámbito subjetivo se contemplan los tipos de oficinas mencionados anteriormente.
- El ámbito territorial mantiene el modelo de colaboración vigente hasta 31 de diciembre de 2021. Por una parte, la información y asistencia se desarrollará en un ámbito regional, y se prestará a cualquier contribuyente que la solicite, previa cita, cualquiera que sea su domicilio fiscal. Por otra parte, para el ejercicio de la función de comprobación, que se delega a 24 oficinas, se mantiene el vigente ámbito territorial.
- En el ámbito económico financiero se establece un sistema de cálculo de honorarios y compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones desempeñadas, teniendo en cuenta los diferentes tipos de oficinas.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel, tales como el Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT, y la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Por otro lado, puede observarse un incremento en la partida destinada al servicio de limpieza, derivado de la licitación durante el ejercicio 2024 del nuevo contrato de limpieza del Edificio Coliseo, cuya ejecución comenzará con fecha 25 de enero de 2025, y cuyo importe recoge los incrementos de costes, especialmente los de naturaleza salarial.

Como se ha señalado anteriormente, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 31 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos, continúa la reducción de los gastos asociados a capítulo III, tras la considerable bajada de los mismos efectuada en el ejercicio 2024.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La Agencia Tributaria de Andalucía desarrolla su actuación de acuerdo con la planificación estratégica contenida en su Contrato de Gestión, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, y la planificación operativa correspondiente a cada ejercicio a través de su Plan de Acción Anual (PAA).

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es contribuir a la financiación de los bienes y servicios públicos, luchando contra el fraude fiscal y velando por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo. Su función es, por



tanto, que las normas se apliquen correctamente, facilitando su cumplimiento voluntario.

La **estrategia de lucha contra el fraude fiscal** persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento voluntario y gestionar el riesgo de modo eficaz. Entre las principales novedades para 2025 se encuentran las siguientes:

- Para **facilitar el cumplimiento voluntario**:

- * Generación de nuevos contenidos informativos para su difusión a través de los canales de información y asistencia en distintos formatos.
- * Generación de contenidos específicos para colaboradores sociales.
- * Atención y orientación general a través de un punto de atención singular a personas mayores de 65 años.
- * Ampliación de la red de puntos de relación de la ciudadanía con la ATRIAN, así como los canales de atención en el ámbito de la información y asistencia. Esta atención multicanal, que incluye además de la presencial, la atención telemática favorece la conciliación familiar y laboral e incide en el medioambiente evitando desplazamientos para todos los trámites ante la Administración tributaria.
- * Diseño de acciones de educación cívico-tributaria, en colaboración con la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.

- Para **gestionar el riesgo fiscal**:

- * Nuevas operaciones de tratamiento y explotación de la información para realizar la selección de operaciones que serán objeto de fiscalización por la ATRIAN.
- * La selección de las operaciones de riesgo fiscal que presenten mayor riesgo de incumplimiento con arreglo a documentos técnicos que traten la información relativa a la identificación, evaluación, priorización y mitigación de los riesgos o amenazas asociados a la recaudación.

- Para la **ejecución de operaciones de control**:

- * Nuevas actuaciones de control con la finalidad de incentivar el cumplimiento voluntario por parte el contribuyente.
- * Nuevas actuaciones de recaudación ejecutiva para el cobro efectivo de las deudas gestionadas por la ATRIAN.
- * Programación de actuaciones de investigación patrimonial.

La **estrategia** de la Agencia para avanzar en el **buen gobierno** de la organización exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información y la protección de los datos que trata, incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas, y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos. Entre las principales novedades para 2025 se encuentran las siguientes:

- Para la **mejora de la seguridad de la información y la protección de datos**:

- * Ejecución de las actuaciones programadas en el Plan de Seguridad y Protección de Datos.

- Para **aumentar la información pública de utilidad social**:

- * Actualización del catálogo de los datos abiertos que publica la Agencia.



- * Nuevas publicaciones de contenidos para la mejora cualitativa y cuantitativa de la publicidad activa de la ATRIAN.
- * Actualización de cuadros de mando relacionados con la actividad de la ATRIAN, incluida la información relacionada con los servicios de apoyo al contribuyente para ofrecer datos de consumo y saturación de servicios a la ciudadanía.
- * Elaboración de estadísticas de autoliquidaciones desagregadas por sexo, y disposición de una herramienta dinámica que permita a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género. Estas estadísticas permitirán a otros centros directivos la realización de análisis y diagnósticos integrales, en otras materias, en fiscalidad y tributación.

- Para la **reducción tiempos medios de tramitación de expedientes:**

- * Aprobar una actuación administrativa automatizada para la concesión de aplazamientos de tramitación simplificada, lo que va a permitir reducir los tiempos de tramitación y los recursos personales dedicados a esta tarea.

La **estrategia para optimizar los recursos asignados a la Agencia** persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad, con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra. Entre las principales novedades para 2025 se encuentran las siguientes:

- Para mejorar la **comunicación interna y facilitar la gestión** de los cambios que afectarán al desempeño de la organización en 2025:

- * Nuevas acciones de comunicación (boletines informativos, informes ejecutivos, informes estadísticos, memoria de cumplimiento...).

- Para mejorar la **capacitación de los empleados** que prestan servicio en la ATRIAN:

- * Programación y ejecución de acciones formativas para la capacitación del personal que presta servicio en la ATRIAN, así como monitorización de las mismas.

- Para la mejora de la **autoorganización** de la ATRIAN, se llevará a cabo la revisión y adaptación del marco normativo que regula los aspectos orgánicos y funcionales de la Agencia, mediante la aprobación de una nueva orden por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporando nuevas funciones y competencias relacionadas con materias concretas, como la gestión del riesgo fiscal y la analítica de datos y la innovación tecnológica, para la mejora de la lucha contra el fraude fiscal y por otro lado, esta nueva orden determinaría el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía regulando una nueva definición del ámbito territorial mediante la regionalización de las funciones y competencias atribuidas a la organización.

- Para continuar con el proceso de mejora continua del proyecto de **regionalización de funciones y la reasignación de recursos** y prestar un **mejor servicio a la ciudadanía:**

- * Análisis de nuevas actuaciones que puedan realizarse en clave regional.
- * Actualización de los protocolos asociados a cada una de las actuaciones y tareas regionalizadas.
- * Seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos asociados a cada una de las actuaciones administrativas regionalizadas.



- * Mejoras en la herramienta gestión de usuarios.
- Para la mejora del **seguimiento de deuda**:
 - * Operaciones de actualización de la información registrada en el sistema de información para determinar la deuda gestionable en cada momento.
 - * Implementación de nuevos desarrollos y perfeccionamientos en el aplicativo informático de gestión de ingresos que faciliten el seguimiento y gestión de la deuda.
- Para la mejora del **seguimiento de la litigiosidad**:
 - * Realización de acciones para la prevención de la litigiosidad: seminarios, jornadas, notas informativas, informes.
- Para continuar avanzando en la **gestión recaudatoria de ingresos de derecho público** en período voluntario:
 - * Apoyo y asistencia técnica para la mejora de la recaudación en periodo voluntario.
 - * Apoyo y asistencia técnica para la resolución de incidencias.
 - * Colaboración con la Secretaría General de Hacienda en programas estratégicos de mejoras de ingresos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Programa 61L se comparte con la Sección 1000, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Programa	2025	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	76.225.486	100,0
TOTAL	76.225.486	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 61L “Coordinación de la hacienda de la Comunidad Autónoma” gestiona el crédito presupuestario de la Secretaría General de Hacienda y la Agencia Tributaria de Andalucía. Con él se pretende dar cobertura presupuestaria a todas las necesidades de estos centros directivos, en orden a que puedan implementar sus funciones, competencias y objetivos.

La Sección 1014, que corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía, sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.



De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de las funciones y competencias relacionadas se llevará a cabo, conforme al artículo 7 de la norma de creación de la Agencia, con arreglo, entre otros, a los principios de servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, estableciendo a tal efecto sistemas de evaluación; mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación; lucha contra el fraude fiscal y planificación, coordinación, eficacia y eficiencia.

Los últimos ejercicios económicos han venido marcados por circunstancias externas extraordinarias (crisis sanitarias, guerras en Europa y Oriente Próximo) que, inevitablemente, influyen en la forma de gestionar la aplicación de los tributos. De este modo, se han ido detectando necesidades estructurales que han resultado en la implantación de procedimientos como el de cita previa, la atención a colectivos especiales, etc.

Para el ejercicio 2025 la situación económica global sigue siendo inestable, y exige que la Agencia Tributaria de Andalucía siga avanzando en la búsqueda de nuevos medios, tanto tecnológicos como humanos, para posibilitar una mejor ejecución de sus competencias y el logro de sus objetivos.

En este sentido, la Agencia asume el reto de adoptar iniciativas para mejorar la prestación de servicios a contribuyentes y profesionales consolidando la atención multicanal que integra una cartera de servicios amplia, flexible y adaptada a distintos perfiles de usuario combinando una atención presencial, a través de cien puntos de atención, con herramientas de asistencia virtual, mejorando las condiciones de acceso a los servicios públicos a colectivos de población que merecen una atención singular, y mejorando la atención a colaboradores sociales.

La Agencia se ha propuesto avanzar en una triple perspectiva: organizativa, mediante el diseño anual de planes de control que describan los riesgos de cumplimiento más significativos y las actuaciones que va a realizar la Agencia; colaborativa, mediante el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas; y tecnológica, mediante una plataforma de analítica de datos avanzada que facilite la tarea de combinación de datos, tanto provenientes de los diferentes sistemas a través de los que se gestionan los procedimientos, como de otras fuentes de datos externas.

Por otra parte, y en lo que respecta a la perspectiva de género, los datos que ofrecen los distintos informes sobre desigualdades de género en Andalucía siguen demostrando que existe una brecha de género en ciertas áreas como, por ejemplo, en empleo, educación, o tecnología.

En este sentido, la Agencia considera que es esencial generar información pública de utilidad social, integrando la perspectiva de género como eje transversal, para disponer de un catálogo de datos abiertos, que permita a la ciudadanía conocer tanto la actividad de la Agencia, como estadísticas desagregadas por sexo.

En conexión con lo anterior, la Agencia se marca como reto avanzar en la mejora de la gobernanza fiscal mediante la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada.

Adicionalmente, orientará su actividad a asegurar la seguridad de la información y la protección de los datos que trata, a incentivar el rendimiento de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas, y a mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y



manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

La información y asistencia contribuye a prevenir incumplimientos, ya que el incumplimiento de las obligaciones puede tener su origen en el desconocimiento de la norma fiscal, que es compleja y dinámica.

En este sentido, en la nota de la Serie especial de 20 de julio de 2021, elaborada por expertos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para ayudar a los países miembros a hacer frente a los efectos económicos de la COVID-19, se identifican seis principios básicos que deben tomarse en consideración para restablecer y proteger los ingresos en la fase de recuperación. Entre ellos, destacan como principio básico de la recuperación "Facilitar el cumplimiento de los contribuyentes". Como señalan los expertos del FMI, la mayoría de los contribuyentes desean cumplir, y las administraciones tributarias pueden proporcionarles información, apoyo y asistencia, y tener así un impacto positivo en el cumplimiento voluntario y en la recaudación de ingresos. Entre las medidas que destacan expertos del FMI, se encuentra la de aumentar los servicios para promover un cumplimiento voluntario (centros de atención telefónica, guías, etc.), emitir recordatorios de pago y presentación antes de la fecha de vencimiento, o pasar a disponer de un sistema electrónico de pago y presentación para los principales tipos de impuestos.

La mejora de la calidad de la información y asistencia debe orientar todo el funcionamiento de la organización, ya que repercute directamente en la prevención del fraude.

La mejora de la calidad de la información y asistencia tiene, por tanto, incidencia directa en la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones. Desde esta perspectiva, la consecución de este objetivo operativo mejora la gestión de los recursos asignados a la Agencia, ya que contribuye a minimizar errores en el cumplimiento de la norma, reduce los esfuerzos que tienen que realizar los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias, y evita el inicio de procedimientos de comprobación administrativa, reduciendo los costes asociados a la recaudación, y la litigiosidad asociada a esta actividad de control.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual tributario

Con el propósito de mejorar de modo continuo la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes, la Agencia ha incorporado nuevas herramientas, en concreto, el asistente virtual tributario de atención inmediata, para suministrar información en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de otra información de interés sobre cómo pedir cita previa, oficinas de atención y plazos.

El asistente virtual tributario está basado en un software automatizado de mejora continua, mediante la revisión e incorporación de las preguntas frecuentes formuladas por los contribuyentes y por los profesionales tributarios.

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes, y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ACT.1.1.2 Atención a colectivos con necesidades especiales

Mediante esta actividad, la Agencia busca como resultado mejorar la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales a los servicios de información y asistencia, mediante la implementación de los ajustes y modificaciones necesarios para superar las barreras que puedan dificultar el acceso a los



canales de comunicación, productos, herramientas y utilidades que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En conexión con lo anterior, la Agencia se ha propuesto, con arreglo a su capacidad operativa, mejorar la accesibilidad de la información que suministra a la ciudadanía. En este sentido, la Agencia procederá a la revisión de los medios, canales y técnicas de comunicación, procesos, productos, servicios, herramientas y utilidades que emplea para informar y asistir a los contribuyentes, con la finalidad de implementar los ajustes y modificaciones necesarios para mejorar la accesibilidad de la información y asistencia a toda la población, tomando en consideración las barreras o desventajas que dificulten su acceso desde distintas perspectivas a colectivos de población que merecen una atención singular, en particular, personas mayores, personas con discapacidad, y personas que viven en zonas rurales con mayor dificultad para acceder a servicios básicos.

ACT.1.1.3 Atención al contribuyente

Mediante el proyecto "Atención multicanal", se ordena el conjunto de actuaciones que desarrollará la Agencia para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones a los contribuyentes, ofreciendo servicios y productos que proporcionen asistencia práctica a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático; tomando en consideración diferentes perfiles de contribuyente, con el propósito de tratar de evitar desplazamientos innecesarios a las dependencias administrativas, favoreciendo la accesibilidad real a los servicios que presta, singularmente a los núcleos de población que tienen mayor dificultad para su acceso efectivo.

La ATRIAN utiliza la capacidad operativa disponible para ofertar citas con la finalidad de informar y atender al contribuyente a través de distintos canales: presencial, telefónico y video conferencia.

Dicha actividad de la ATRIAN facilita al contribuyente el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, dado que contribuye a mitigar riesgos de incumplimiento asociados a la falta de conocimiento de la norma, a dificultades de comprensión o a la falta de recursos técnicos.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia

La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y la transparencia, contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de la Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia desarrollará las siguientes líneas de actuación:

1. Auditoría periódica de la transparencia cualitativa y cuantitativa de la información pública que ofrece la Agencia.
2. Seguimiento del grado de implantación de buenas prácticas en la organización.
3. Disposición de un catálogo de los datos que publica la Agencia.
4. Elaboración, revisión y actualización de estadísticas, encuestas y recogida de datos en las que se incluya la



variable sexo.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad, la ATRIAN pretende realizar acciones de publicidad activa mediante la publicación de su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia.

OO.2.2 Mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos

La celeridad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos es un objetivo prioritario de la entidad. A tal efecto, la Agencia ha previsto implementar durante el contrato de gestión diferentes proyectos que pretenden optimizar la capacidad operativa de la organización, entre los que se encuentran la redefinición de procesos, la mejora en la disposición de funcionalidades tecnológicas, o la regionalización de actuaciones administrativas.

Este objetivo persigue agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, a fin de reducir los plazos y tiempos de respuesta de la organización a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales.

En este sentido, la ATRIAN llevará a cabo un análisis periódico del tiempo de resolución de los recursos y de las ejecuciones de fallos administrativos o judiciales, con el propósito de identificar, en su caso, las causas que motiven una desviación del objetivo establecido por la organización, y adoptar las medidas necesarias.

Para mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos, la Agencia se ha propuesto programar su actividad con arreglo a las siguientes líneas de actuación:

1. Elaboración, revisión y actualización del panel de indicadores de gestión, que permita la evaluación de las causas de las esperas, la capacidad que tienen los órganos administrativos para asumir la carga de trabajo derivada de la tramitación, el margen de mejora general que se puede derivar de los procesos de organización y asignación de expedientes, y los elementos o aspectos en los que se puede incidir para mejorar el tiempo de resolución de los procedimientos administrativos.
2. Elaboración de análisis periódicos de las cargas de trabajo, tareas y actividades que realiza cada órgano y equipo de trabajo, para evaluar la necesidad de redistribuir las cargas de trabajo.
3. Elaboración, revisión y actualización de guías de procedimientos y normalización de documentos que soporten actos administrativos de trámite, con el propósito de disponer de modelos homogéneos y textos tipificados que permitan optimizar el tiempo de tramitación administrativa y automatizar el archivo de documentos.

ACT.2.2.1 Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas

Mediante esta actividad, la ATRIAN pretende aprobar actuaciones administrativas automatizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En la aplicación de los tributos, la actuación administrativa automatizada supone una clara mejora en la tramitación de los expedientes, agilizando el procedimiento y dotándolo de una mayor eficiencia y rapidez.

ACT.2.2.2 Seguimiento del tiempo medio de tramitación de los procedimientos iniciados a instancia del contribuyente



Con objeto de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, mediante la reducción de los plazos y tiempos de respuesta a las cuestiones planteadas por contribuyentes y profesionales, la ATRIAN efectúa un seguimiento de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

Dicha actividad se concreta en la elaboración, revisión y actualización del panel de indicadores de gestión de los mencionados procedimientos, así como en el seguimiento del tiempo medio de tramitación de los expedientes relativos a procedimientos iniciados a instancia del contribuyente.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN.

El nivel de capacitación de los empleados es un factor clave para la mejora de las condiciones de lucha contra el fraude fiscal. La complejidad y volatilidad de la norma tributaria, las distintas fuentes de criterios de interpretación de la norma, la especialidad derivada de los procesos y procedimientos de aplicación de los tributos, la celeridad con la que han de tramitarse y resolverse los procedimientos tributarios, o la disposición de aplicaciones singulares para la gestión administrativa, ponen de manifiesto la necesidad de suministrar cada año una formación especializada que permita mejorar las destrezas y habilidades de los profesionales que prestan servicio en la organización, con el propósito de aumentar la capacidad operativa la Agencia.

Para mejorar el nivel de capacitación de los profesionales públicos, la Agencia se ha propuesto implementar las siguientes líneas de actuación:

1. Aprobar el Plan anual de acciones de formación con las actividades programadas que respondan a distintas necesidades de capacitación de personal de la Agencia.
2. Ejecutar el Plan de Formación aprobado por el Consejo Rector de ATRIAN.
3. Realizar autoevaluaciones periódicas de las acciones formativas programadas por la Agencia.
4. Efectuar el seguimiento del Plan de Formación mediante la realización de una memoria anual de ejecución del Plan de Formación.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de formación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende organizar y celebrar las acciones de formación previstas en el Plan de Formación anual, cuya aprobación le corresponde al Consejo Rector.

El Plan de Formación tiene como objetivo incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes de los profesionales de la Agencia, convirtiéndose en el instrumento idóneo para la mejora del desempeño de los puestos de trabajo, mediante la elaboración de actividades relacionadas estrechamente con las tareas y funciones de cada puesto de la organización.

Este Plan de formación está dirigido, además de al personal directivo, funcionario y laboral que preste servicio en la Agencia, y cuando las circunstancias lo aconsejen, al personal de los registradores de la propiedad a los que se delegan determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en virtud de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, del



Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

No se trata de un plan cerrado, sino abierto y flexible, que podrá satisfacer las demandas puntuales que sobrevengan durante su periodo de vigencia.

Para la ejecución del Plan de formación se cuenta con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales, y los profesionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por lo que se refiere a las actividades formativas, las mismas se van a desarrollar en el ámbito de aplicación de los tributos y revisión, y se dirigirán, asimismo, a los funcionarios de la Agencia que forman parte de los servicios horizontales (recursos humanos y económico financiero). Adicionalmente, en la modalidad de formación abierta, se recogen cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género y Seguridad de la información y protección de datos.

El plan de formación se estructura en cursos, jornadas técnico-prácticas, talleres técnico-tributarios y píldoras formativas.

OO.3.2 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

La Agencia se ha trazado como meta que el porcentaje de actos administrativos no recurridos respecto al total de actos administrativos susceptibles de recurso sea del 97%, en coherencia con la estrategia de gestionar de modo eficiente la litigiosidad asociada al desarrollo de su actividad.

ACT.3.2.1 Realización de informes de análisis de litigiosidad

Las operaciones de seguimiento y control periódico de la litigiosidad asociada a la actividad de gestión realizada por la Agencia tienen el propósito de determinar el número de controversias existente, la causa subyacente que motiva el conflicto, su valor económico y antigüedad, con la finalidad última de minimizar la litigiosidad y adoptar las medidas concretas y el seguimiento y evaluación de su implementación.

Para alcanzar el resultado buscado, la Agencia se ha propuesto desarrollar las siguientes líneas de actuación:

1. Realizar operaciones de tratamiento de la información, que permitan realizar un seguimiento adecuado de los conflictos tributarios con el propósito de determinar el número de controversias existente, la causa subyacente que motiva el conflicto, su valor económico o su antigüedad.
2. Elaborar informes periódicos sobre la conflictividad relacionada con la actividad de aplicación de los tributos de la Agencia.
3. Elaborar notas informativas con el propósito de determinar el impacto en términos jurídicos de resoluciones administrativas o judiciales en la actividad operativa de la organización, con el propósito de proponer medidas correctoras de procesos, protocolos y procedimientos administrativos que contribuyan a minimizar la conflictividad.



4. Organizar y/o participar en jornadas y seminarios para la difusión de los criterios de los órganos económico administrativos y judiciales entre el personal de la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la ATRIAN pretende mediante esta actividad la realización de informes de análisis de litigiosidad, a fin de hacer una exposición y análisis de las principales causas de litigiosidad, y del impacto que tiene en la aplicación de los tributos, con el objetivo de mejorar la práctica administrativa y minorar la conflictividad.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

OO.4.1 Mejorar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género

Con este objetivo se pretende incrementar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género, mediante la publicación del máximo número posible de dichas estadísticas

ACT.4.1.1 Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género

La ATRIAN pretende, mediante esta actividad, conseguir el objetivo de la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo.

Adicionalmente, se complementará con la inclusión de estas estadísticas en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, herramienta dinámica que permite a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género.

ACT.4.1.2 Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género

Con esta actuación, la ATRIAN pretende continuar con la actividad del grupo de trabajo en fiscalidad y género, en el que participan representantes de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General con competencia en materia de tributos, la Dirección General responsable de que la presupuestación incluya la perspectiva de género, y la Unidad de Igualdad de Género.

Este grupo de trabajo continuará trabajando en el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género, así como en otras cuestiones de carácter tributario que estén relacionadas con el enfoque de género.



AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.

La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.

El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:



La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.

La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.

El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.

El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.

La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su disposición adicional segunda dispone que la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo, la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, disponen en su artículo 2, apartado 2, que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se halla adscrita a la citada Consejería. La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:

Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

a) La Presidencia.

b) El Consejo Rector.

c) La Dirección Gerencia.

d) La Secretaría General.



Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma y asumen la gestión y tramitación de los asuntos y procedimientos relativos al personal funcionario y laboral de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía integrados en la Agencia que específicamente se les delegue.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) tiene como misión la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos que le sea asignada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como la gestión de programas y acciones de fomento, de vigilancia e inspección, de asistencia técnica, de prestación y gestión de los servicios públicos, en materias agraria y pesquera.

La Agencia desarrolla sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que está adscrita, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquella, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá el control de eficacia y financiero, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya.

La visión de la Agencia es prestar servicios especializados e innovadores para el desarrollo y la modernización de Andalucía, en especial en los ámbitos rural, agrario, pesquero, agroalimentario, fomentando un desarrollo equilibrado y sostenible.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, el 21 de diciembre de 2020 el Contrato Plurianual de Gestión (CPG) para el período 2021-2024, que se configura como un instrumento clave de un modelo de gestión transparente y por resultados, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos establecidos, los planes para lograrlos, los indicadores que permiten su evaluación y los recursos humanos, materiales y presupuestarios previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el Capítulo V de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº83 de 29/04/2011).

Durante el ejercicio 2025, la Agencia va a prorrogar dicho CPG, el cual conjuga dos aspectos básicos:

- La prestación de servicios especializados e innovadores que contribuyan a la modernización de nuestros sectores, en los términos establecidos por la Consejería y el impulso de iniciativas propias que contribuya, además de a lo anterior, a un desarrollo territorial sostenible e integrador, a través de su acercamiento a la ciudadanía del mundo rural a través de sus infraestructuras.
- La mejora continua de la Agencia, a través de una gestión eficiente de los recursos disponibles y la implantación de un nuevo sistema integral de gestión de calidad.

Por su parte, el Plan Anual de Acción, regulado de igual forma en el citado Capítulo V de los Estatutos, elaborado por la Dirección Gerencia, se convierte en el documento de detalle de dicho modelo de gestión, y con arreglo a las previsiones plurianuales del CPG y a las directrices y orientaciones de la Consejería en materia de Agricultura y Pesca, contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello.



En línea con lo anterior, el PAA 2025 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2025 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé de forma paralela al presente Presupuesto.

El Contrato se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a la que está adscrita la Agencia.

Las acciones que cumplimentarán la consecución de tales objetivos se llevarán a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los laboratorios adscritos y la Red de Oficinas Comarcales y Locales Agrarias integradas en la misma.

Con relación a las Oficinas Comarcales Agrarias, en cumplimiento de su compromiso sobre la modernización y mejora de los servicios que estas entidades prestan en el territorio, se aprobó en 2021 el Plan de Transformación de estas dependencias, que contiene una batería de acciones que se están desarrollando, utilizando para ello, parcialmente, fondos europeos del Programa Operativo de FEADER, PDR de Andalucía.

El compromiso con estas unidades administrativas comarcales, siempre de la mano de las políticas de apoyo al emprendimiento agrario, medioambiental y agroalimentario, implica favorecer el mantenimiento de núcleos poblacionales en el medio rural, prestando servicios de calidad y máxima cercanía a la ciudadanía y, en particular, al sector agrario, gracias al personal experimentado con el que cuentan, con una elevada cualificación profesional, en los que los conocimientos específicos se conjugan con sus aptitudes y habilidades personales.

Por su parte, con relación a los laboratorios agrarios, pesqueros y agroalimentarios, también se está llevando a cabo el plan de modernización, financiado de forma relevante con FEDER, que proporciona a la Red un alto grado de excelencia, especialización y coordinación, incluyendo en la cartera de servicios todos los Alcances Acreditados que precisa la Consejería para cumplir con la normativa en materia de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria dentro de su ámbito competencial.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

En este objetivo se enmarcan los servicios y asistencia que la Agencia ofrece a la Consejería de diversa tipología en distintas materias, mediante la prestación de servicios especializados.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

En el marco de funciones atribuido a la Agencia, se ponen de manifiesto otras actuaciones, complementarias a las de la Consejería, que incrementan el valor añadido de su gestión, contribuyendo, asimismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de aquella. En este objetivo por tanto, se incluyen aquellas actuaciones definidas como propias.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

En este objetivo se recogen las actuaciones relacionadas con la modernización y mejora continua de la organización, principalmente a través de la ordenación de los procesos, su digitalización y prestando la máxima atención a las personas trabajadoras para un mejor desempeño de su función.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

En el ámbito interno, la Dirección de Agencia da máxima prioridad al desarrollo del Plan de Igualdad de la Agencia, recientemente aprobado.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dada la naturaleza de las competencias de la Agencia, establecidas en el artículo 7 de sus Estatutos, y teniendo en cuenta la organización, servicios y actividades que lleva a cabo la sección, que como indica el nombre del único programa que se le asigna, están relacionados con la gestión agraria y pesquera, la estructura del gasto de la Agencia se configura, desde el punto de vista económico, en un gasto de operaciones mayoritariamente corrientes (en algo más de 17 partes de cada 20). La prestación de servicios de inspección y control y la atención al ciudadano en las distintas oficinas comarcales agrarias, la realización de analíticas de laboratorios, entre otras de las muchas funciones que la Agencia lleva a cabo en sus muchos centros de trabajo, implican una dotación de capital humano cuyo coste, ejecutado con el capítulo 1 (tanto de crédito autofinanciado, como de crédito cofinanciado por fondos europeos) tiene el mayor peso porcentual sobre el total de la Agencia.

Por su parte, el gasto de capítulo 2 representa un porcentaje muy similar al de capítulo 6, dirigido a financiar tanto el funcionamiento de los muchos centros de trabajo como los costes ligados a los diferentes servicios a los administrados e incluso a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El resto del gasto se concentra en las operaciones de capital, con las que, a través del capítulo 6, que supone la mayor parte de este epígrafe, se provee a la Agencia, a través de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación, de los medios activos permanentes y necesarios con los que se puedan ejercer sus funciones tanto administrativas internas como de servicio a la ciudadanía, y a través del capítulo 7, se dota de elementos de inmovilizado activos a determinadas entidades con las que se ha conveniado subvenciones en especie.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	119.666.738	71,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	22.763.052	13,6
3 GASTOS FINANCIEROS	6.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	142.435.790	85,2
6 INVERSIONES REALES	22.966.037	13,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.671.727	1,0
Operaciones de Capital	24.637.764	14,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	167.073.554	99,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	100.692	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	100.692	0,1
TOTAL	167.174.246	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo 1, gastos de personal, es el capítulo que tiene un mayor peso porcentual dentro del presupuesto de la Agencia. En el ejercicio 2025 experimenta una reducción con respecto a 2024 debido a la asunción por parte de la Agencia Digital de Andalucía del coste del personal que se adscribe a ésta en función del Decreto 128/2021, de



30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de esa Agencia. Si se obvia el efecto de esta reducción, estos costes experimentan un incremento con respecto a 2024 ocasionado fundamentalmente por la dotación para la actualización de los salarios.

El capítulo 2, por su parte, continúa con una senda de crecimiento, y se incrementa respecto a 2024 tanto en términos absolutos como relativos. Dentro de los mismos tienen especial relevancia los destinados a la estructura, tanto los gastos corrientes centralizados financiados con autónoma, como los del apoyo a la pesca y acuicultura, financiados con fondos FEMPA, que en la línea comenzada en 2024 incluyen, entre otros, los costes operativos relacionados con las funciones de inspección y control pesquera. También los gastos corrientes de las Ocas y los laboratorios suponen partidas intrínsecas a la Agencia cuantitativamente importantes. Otras de las partidas con mayor relevancia dentro del capítulo 2 son las destinadas a la participación, organización y patrocinio de ferias y eventos que promuevan y apoyen la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, y con ello sirvan de motor a la industria agroalimentaria andaluza.

Sin embargo, los créditos del capítulo 6, inversiones, experimentan un descenso, exclusivamente en los cofinanciados con fondos europeos, en concreto en los financiados con FEADER, cuyo marco y período de elegibilidad del gasto finaliza en 2025. Las partidas más relevantes del capítulo 6 son las destinadas a la dotación de infraestructuras en las OCAS y OLAS, en el marco de la implementación del Plan de Transformación y Modernización de las mismas aprobado en 2021, que alcanzan casi la mitad del presupuesto destinado a este capítulo. La mayor parte de los fondos FEADER, antes mencionados, se destinan a esta misión.

También tienen especial relevancia los importes destinados al apoyo a la pesca y agricultura, en especial los dedicados a la adecuación del Centro Andaluz de Recursos pesqueros de Cartaya, que se financian con FEMPA, y que se aproximan a una cuarta parte de los créditos de capítulo 6.

En el capítulo 7, transferencias y subvenciones, que no experimenta una variación significativa con respecto a 2024, se recoge el importe destinado a las actuaciones iniciadas en 2023 para la concesión de subvenciones en especie a los ayuntamientos de La Palma del Condado y de Villalba del Alcor.

Los capítulos 3, 8 y 9 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.

Por tanto, en línea con años anteriores, las partidas responden a las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en el actual Contrato de Gestión Plurianual de la Agencia (en adelante C.G.P), cuya vigencia finaliza en 2024, pero que va a ser prorrogado en 2025.

En este sentido, cabe destacar la inversión prevista con FEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 para la reforma de las infraestructuras asociadas a las Oficinas Comarcales Agrarias en cumplimiento del Plan de Transformación de las OCAS, que ha permitido que se produzcan importantes avances en la modernización y mejora de los servicios prestados por éstas en las zonas rurales de Andalucía, también financian las obras de remodelación de laboratorios de la red de laboratorios agroalimentarios y agroganaderos de Andalucía adscrita a esta Agencia, en coherencia con la estrategia marcada por el programa de trabajo para la modernización de laboratorios, mediante el que se pretende dar respuesta a los hitos marcados en el C.G.P. y correspondiente Plan de Acción, orientado al establecimiento de una auténtica red de laboratorios de control oficial agroalimentario, la reordenación de los servicios prestados, la dotación y especialización del personal, la mejora de infraestructuras y de recursos técnicos, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, la mejora de los sistemas de gestión de calidad y la administración electrónica.

También es relevante el gasto previsto en la celebración de eventos dirigidos a facilitar la distinción y promoción en el mercado nacional e internacional de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, agrupados ante la marca gusto del Sur, marca creada mediante Decreto 153/2023, de 27 de junio, por el que se regula la marca "gusto del Sur" para productos agroalimentarios y pesqueros, y se crea el sistema de información del uso de la marca, cofinanciado con fondos del Programa FEDER 21-27.

Finalmente resulta destacable la partida dedicada al apoyo al sector pesquero y de la acuicultura andaluza, a través del FEMPA del Programa para el marco financiero 2021-2027, que con sus novedades en cuanto



actuaciones elegibles en materia de control e inspección pesquera, permitirá reforzar estas funciones a través de una mejora en sus recursos personales y tecnológicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con carácter general el presupuesto para 2025 presenta una línea continuista, a fin de atender los objetivos estratégicos y operativos establecidos en la prórroga del Contrato de Gestión Plurianual para el periodo 2021-2024, si bien, son destacables por haber comenzado en el ejercicio pasado 2024, la continuación en la implementación del plan de actuación para la optimización de la gestión de fincas y explotaciones agrarias adscritas a la Agencia que conlleva la desadscripción a través de la venta y la concesión de las mismas a terceros, así como la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios administrativos propios, en pro de servicios públicos sostenibles y más eficientes, cofinanciadas con el Programa del FEDER de Andalucía 2021-2027.

Asimismo, la Agencia, bajo la planificación efectuada por la Consejería, coordina la gestión de los laboratorios, eje fundamental para la vigilancia de la seguridad alimentaria de los consumidores, el control de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros en sus distintas fases y el control de los medios de la producción agropecuaria, la investigación y el diagnóstico de enfermedades de los animales y de los cultivos en general.

Se viene llevando a cabo un proceso de modernización de estos centros que permita implementar una gestión bajo los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, garantizando la prestación de sus servicios a la Consejería y al tejido productivo agroindustrial, en condiciones de excelencia técnica, con garantías de continuidad y con una gestión responsable de los fondos públicos. Dicha reorganización debe estar basada en la completa integración funcional de personas, espacios y equipos atendiendo a la actualización de seguridad, uso de materiales avanzados, eficiencia energética, la completa adecuación a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, sostenibilidad y respeto al medio ambiente. Por estos motivos, en 2025 está previsto que los dos laboratorios de la provincia de Cádiz queden integrados, con la denominación de "Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Cádiz", cofinanciado con fondos FEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

En el ámbito de la pesca y la acuicultura, en 2025 se hará finalmente efectivo el refuerzo del control e inspección pesquera, contando para ello tanto con créditos autofinanciados como financiados con fondos del Programa FEMPA 2021-2027.

Con cargo a fondos de este programa, también se completará la Red de Estaciones Oceanográficas del Litoral Andaluz (REOLA) con la fabricación e instalación de dos nuevas estaciones en las provincias de Almería y de Málaga. Con esta ampliación, la red REOLA dará cobertura a la totalidad del litoral andaluz, proporcionando datos oceanográficos y meteorológicos, de gran utilidad para los estudios del medio marino, la navegación costera y el control de calidad de las aguas marinas.

También es destacable, en corriente con las nuevas tecnologías, la creación de información digital de interés en materia de producción y comercialización agroalimentaria del medio rural, estructurada y en formato interoperable a través del uso de una plataforma digital que capte y reutilice datos, que son tratados posteriormente mediante técnicas de inteligencia artificial.

En cuanto al Reto Demográfico, se van a poner en marcha proyectos novedosos para lograr un equilibrio en el reparto de la población y de renta entre zonas rurales, provincias de interior, espacios de montaña y zonas de costa, tales como la celebración de encuentros internacionales de intercambio de prácticas sostenibles en producción ecológica a través de seminarios internacionales para la sostenibilidad, la mejora económica y la consolidación de las pymes Agroalimentarias Ecológicas Andaluzas, y el lanzamiento de campañas de comunicación de las subvenciones cofinanciadas por fondos europeos que permiten a los agricultores, ganaderos y pescaderos asegurar sus cosechas y producciones.



Por último, dentro del programa Horizonte Europa que se basa en la investigación e innovación (I+D) de la Unión Europea para el período 2021 -2027, colaboraremos en 2025 en el proyecto europeo OASIS, que lucha contra la desertificación del suelo, se constituye en España bajo la forma de living lab y buscará soluciones a los problemas de salud del suelo desde la Investigación, desarrollo e innovación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera.

Programa	2025	%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	167.174.246	100,0
TOTAL	167.174.246	100,0

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Este refuerzo se atribuye a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que, en su condición de Agencia de Régimen Especial, desarrolla sus funciones, bajo la planificación de la Consejería de adscripción, con autonomía de gestión y su propia organización, salvo contadas excepciones.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario, entendiendo como tal la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos.

Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 10% del total de ocupados en Andalucía. Según las cifras de la Contabilidad Regional de Andalucía, su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 9%, porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas.

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos.

Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje.

Por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

La nueva Política Agraria Común (en adelante PAC) se aplica a partir de la campaña 2023-2024. Con esta reforma de la PAC se pretendería:



- Mantener un apoyo a la renta de las explotaciones que facilite su viabilidad y resiliencia.
- Un mayor nivel de ambición en cuanto al medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a los objetivos del Pacto Verde Europeo: Reducir el uso de pesticidas de síntesis químicos, de fertilizantes y antimicrobianos, aumentar la superficie de agricultura ecológica, proteger y recuperar la biodiversidad (polinizadores y elementos de paisaje de alta diversidad) y ampliar la banda ancha en las zonas rurales y remotas.
- Un trato más equitativo mediante una mejor orientación de las ayudas hacia las pequeñas y medianas explotaciones familiares.
- La puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas para aumentar la renta de mercado: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector.

Por tanto, esta nueva PAC debería permitir al sector agrario y al medio rural dar una respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales, teniendo en cuenta, además, el contexto en que el mismo se encuentra, donde no se ha solucionado la mayor parte de los problemas por los que atraviesa este sector, tales como los elevados costes de producción, el desequilibrio de la cadena agroalimentaria, la competencia desleal de países terceros, con normas mucho más laxas o inexistentes que las exigidas en Europa, o los ataques injustificados a la actividad, como la reciente protagonizada por el sector de la fresa. No hay que olvidar que el sector andaluz:

- Contribuye a fijar la población en el territorio (el 85% de los beneficiarios vive a menos de 20 kilómetros de sus explotaciones), favorece la conservación del medio ambiente y genera riqueza (el 37% del Valor Añadido y Bruto del conjunto del Estado).
- Aglutina el 36% de la renta agraria de España, supone el 20% de toda la superficie agraria útil nacional y genera el 35% del empleo agrario nacional (y más del 10% del empleo total de nuestra región).

Estas cifras son el resultado de la actividad de las personas que están al frente de las explotaciones, que se garantiza gracias a la labor de vigilancia, control e inspección que desarrolla la Agencia en todo el territorio andaluz y velando por el cumplimiento de la normativa y los requisitos necesarios para la percepción de las ayudas asociadas. En 2025 está previsto un incremento de esta labor, por distintas circunstancias, tales como el cambio de exigencias de la nueva PAC o las consecuencias del cambio climático.

Del mismo modo, la promoción de la calidad de los productos agroalimentarios de Andalucía contribuyen a que el sector se consolide como uno de los más importantes de España y de la Unión Europea, ocupando puestos de liderazgo en sostenibilidad, exportaciones y calidad.

Por otra parte, la elaboración de estudios, estadísticas, análisis prospectivos, documentación, actividades relacionadas con el ámbito de la consultoría especializada, constituye un elemento esencial a la hora de facilitar la toma de decisiones en la actualidad, dado el período de transición entre un modelo de política agraria y otro, y la necesidad de elaborar marcos normativos y nuevas bases reguladoras.

Otra de las prioridades de 2025 será continuar con la mejora de la atención a la ciudadanía a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA), integradas en la Agencia, que conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de 60 dependencias en toda Andalucía que cuentan con personal especializado (más de 1.000 personas) en materia de gestión agrícola y ganadera. Las OCA permiten profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional. Durante este ejercicio se tiene previsto continuar con las obras de modernización bajo criterios de sostenibilidad que mejorarán la calidad del servicio prestado.

Bajo el principio de sostenibilidad también se enmarcan las actuaciones previstas en el programa de modernización de los laboratorios adscritos a la Agencia (Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones



Enológicas y el laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros), a través de los cuales, en gran parte, se desarrollan las competencias relacionadas, entre otras, con la inspección y control agroalimentarios, que dan soporte a las políticas establecidas en dicho campo, por los diferentes centros directivos de la Consejería.

Básicamente, se pretende definir un nuevo modelo de gestión de laboratorios, mejorando los sistemas de coordinación. La importancia de la labor de estos centros es sustancial en cuanto al control de la sanidad animal, vegetal o la lucha contra el fraude, bastando como ejemplo los más de 5 millones de determinaciones analíticas con el fin de cumplir con los Programas Oficiales de Control e Inspección en diferentes ámbitos.

La ejecución de los planes de modernización de la oficinas comarcales agrarias y de la red de laboratorios potencia un servicio cercano a los usuarios, agricultores y ganaderos, y contribuye a mantener núcleos poblacionales en el medio rural.

Por último, en 2025 está previsto continuar con las actuaciones ya iniciadas de los fondos FEDER Y FEMPA, así como acometer nuevas actuaciones financiadas con los mismos, correspondientes al marco 2021-2027, y se cerrarán y liquidarán las actuaciones financiadas con el PDR Andalucía 2014-2022, (FEADER), cuyo plazo de ejecución se extiende a 2025.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

OO.1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera

La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, gracias a la especialización del personal de la Agencia en estos sectores. Con esta actividad, se pone a disposición de la Consejería elementos de juicio para la adopción de las decisiones de ordenación de los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y sobre el desarrollo rural en Andalucía.

ACT.1.1.1 Análisis, documentación, estadística o planificación respecto de los sectores agroalimentario, pesquero o desarrollo rural

Esta actuación comprende todos los proyectos relacionados con la prestación de un servicio de consultoría especializada y, en particular, el apoyo técnico al desarrollo de la política agraria y pesquera en estudios, estadísticas e instrumentos de planificación, relacionados con las competencias de la Consejería de adscripción.

ACT.1.1.2 Asesoramiento técnico especializado a los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario y de desarrollo rural

En esta actuación se engloba el asesoramiento especializado en las materias competencia de la Consejería de adscripción, bien a sus servicios centrales, bien a las delegaciones territoriales de la misma. Asimismo, se incluye la elaboración de estudios, trabajos prospectivos o análisis de coyuntura, así como el asesoramiento a sectores, realizado bajo la coordinación de los distintos centros directivos.

ACT.1.1.3 Actuaciones de inspección o control para el cumplimiento de la normativa de sanidad



animal, vegetal y agroalimentaria

Esta actuación está integrada por los proyectos relacionados con la actividad de control ejercida por la Agencia, al amparo de los distintos planes establecidos por la Consejería de adscripción para velar por el cumplimiento de la normativa en las materias de su competencia, excepto la relacionada con las ayudas, que se define en otro objetivo operativo.

ACT.1.1.4 Impulso a proyectos de carácter innovador y transferencia de conocimiento

En esta actuación se pretenden englobar los proyectos que, a instancias de la Consejería de adscripción, se han definido para abordar iniciativas de carácter innovador o de transferencia del conocimiento, en el marco de sus funciones.

ACT.1.1.5 Asistencia jurídica en la elaboración de normativa en materia agraria, pesquera, acuícola, agroalimentaria y de desarrollo rural

Esta actuación recoge los proyectos de asesoramiento jurídico relacionados con la normativa en las materias que son competencia de la Consejería de adscripción, excepto la relacionada con las ayudas, que se incorpora en otro objetivo operativo.

OO.1.2 Prestar asistencia técnica a la Consejería en gestión de ayudas agrarias, pesqueras, agroalimentarias y de desarrollo rural

En este objetivo se recoge la asistencia especializada que presta la Agencia a los distintos centros directivos para la gestión de ayudas competencia de la Consejería, que deben desarrollar con la máxima eficiencia esta función. Estas ayudas están enfocadas, con carácter general, a la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores a los que se dirige.

ACT.1.2.1 Apoyo jurídico en el procedimiento de diseño y elaboración de normativa en materia de ayudas

Esta actuación se circunscribe al apoyo prestado desde la Agencia para la elaboración de la normativa de ayudas de la Consejería. En este caso, se agrupan por materias, para poder ofrecer una información agregada, que en la actuación siguiente irá detallándose por líneas concretas.

ACT.1.2.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de ayudas

Esta actuación recoge todas las actividades en las que la Agencia presta su asistencia en materia de tramitación de ayudas, desde la presentación de la solicitud hasta el pago de las mismas.

ACT.1.2.3 Control de ayudas

Incluye los controles relacionados con el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas, así como asistencias en la determinación de muestras.

ACT.1.2.4 Soporte técnico al Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios



En esta actuación se engloban, de forma diferenciada, los proyectos para la realización de las funciones de control y auditoría interna, por un lado, y, por otro, un proyecto dirigido a dar soporte administrativo al organismo pagador para el desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.5 Gestión de sistemas de información relacionados con las ayudas a la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria

Esta actuación recoge los proyectos relacionados con la gestión, mantenimiento o explotación de los distintos sistemas de información existentes para la gestión de las ayudas.

OO.1.3 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación en los ámbitos agrario y pesquero

Apoyar la gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero. Al tratarse la promoción, como una actuación de especial trascendencia, tanto para la Consejería, como para los sectores a los que se dirige, se cuenta con la experiencia y la especialización de la Agencia para organizar la participación andaluza en Ferias, Congresos, Jornadas y demás actuaciones de promoción.

ACT.1.3.1 Asistencia técnica a la planificación, organización y participación en actividades de promoción, principalmente agroalimentarias

Se incluye en esta actuación las actividades de promoción de los sectores que son competencia de la Consejería de adscripción y, en particular, las realizadas bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Industrias Innovación y Cadena Agroalimentaria.

ACT.1.3.2 Asistencia técnica relativa a la comunicación, divulgación de contenidos e información, en particular, agroalimentarias

En esta actuación se engloban los proyectos a través de los cuales se atienden las solicitudes de información de diversa procedencia, así como los proyectos dirigidos a la contratación de medios, espacios o cualquier otro servicio dirigido informar a la ciudadanía, en su sentido más amplio, principalmente, pero no de forma exclusiva, en materia agroalimentaria.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

OO.2.1 Modernizar y digitalizar las oficinas comarcales agrarias

En marzo de 2021, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del plan para la modernización y mejora de los servicios prestados por las OCA de Andalucía elaborado por la Agencia. En 2025 está previsto finalizar alguna de las actuaciones de mejora de edificios y equipamientos planificadas e iniciar otras, de singular relevancia, así como, la definición de los servicios que deben de prestar las OCA bajo un enfoque de mejora en la prestación de los servicios públicos.

ACT.2.1.1 Transformación del servicio público prestado por las oficinas comarcales agrarias, con un enfoque de calidad y simplificación

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue transformar la prestación de servicios por



parte de las OCA, bajo un enfoque de calidad y simplificación administrativa, mediante el aprovechamiento de herramientas y canales digitales. Estos proyectos están dirigidos a que las OCA contribuyan de forma efectiva a vertebrar el territorio y favorecer un desarrollo territorial sostenible e integrador, mediante la prestación de un servicio público cercano, ágil y que potencie la comunicación de la Administración con el medio rural. Está relacionado, de manera fundamental, con las fortalezas que las OCA presentan y que deben potenciarse.

ACT.2.1.2 Refuerzo de los recursos materiales con los que cuentan las oficinas comarcales agrarias

En 2025 está previsto finalizar algunas actuaciones relevantes en edificios y equipamientos e iniciar otros proyectos, que redundarán en una mejor atención a la ciudadanía, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

OO.2.2 Modernizar y gestionar los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de la calidad de los recursos pesqueros de Andalucía

Desde la creación de la Agencia se han realizado esfuerzos considerables por aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y mejorar los sistemas de coordinación. Sin embargo, la falta de sistematización y de una verdadera hoja de ruta que estableciera las prioridades, nos sitúan ante la necesidad de definir un nuevo modelo a través de un documento de planificación, que permita, como primer objetivo, adecuar las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores desde la perspectiva de la seguridad alimentaria y el control del fraude, desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria.

Este nuevo modelo se aprobó a final de 2022, inició su implantación a partir de 2023, y continuará durante el ejercicio 2025, al tratarse de una verdadera transformación en la búsqueda de la excelencia en la gestión.

Las líneas de actuación definidas abarcan desde la reordenación y especialización, con la consiguiente racionalización de los laboratorios existentes, la modernización de las dependencias, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, así como de los servicios ofrecidos a través de las nuevas tecnologías y la innovación.

ACT.2.2.1 Integración de los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentarios

A través de la presente actuación, se persigue diseñar una organización de los laboratorios agroalimentarios y ganaderos con la que se dé respuesta a las necesidades actuales, bajo un principio de racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ACT.2.2.2 Potenciación de los recursos disponibles, bajo principios de eficacia y eficiencia en la gestión

Los proyectos de esta actuación van dirigidos, en su mayor parte, a la adecuación física y modernización de la futura red de laboratorios. Además de la ejecución de obras son necesarias unas tareas previas que conforman esta actuación.

En 2025 está previsto el inicio de alguna de las actuaciones de transformación de edificios, que redundarán en una mejor atención a la ciudadanía.



ACT.2.2.3 Fomento de la innovación tecnológica y la colaboración científica de los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de JA

Para el desarrollo de este proyecto, hay dos grandes líneas de trabajo, como son la compra pública innovadora y otras actuaciones encaminadas a potenciar y ordenar las iniciativas para fomentar la participación de los laboratorios de control oficial agroalimentario de la Junta de Andalucía en proyectos de innovación y de colaboración científica, potenciando su visibilidad, así como para establecer una relación de colaboración bidireccional.

OO.2.3 Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible en el mercado de la Política Pesquera Común (PPC)

Este objetivo aglutinará todas las actuaciones de la Agencia con relación a la gestión de los fondos pesqueros.

La mejora de la inspección pesquera, así como las actuaciones de mejora de la comercialización o preservación del litoral serán algunas de las prioridades que se mantendrán en el nuevo período del FEMPA. Por último y de especial trascendencia, se impulsará la acuicultura como medio sostenible de diversificación económica en este sector.

ACT.2.3.1 Realización de estudios y trabajos técnicos para reducir el impacto de la pesca en el medio marino

Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento es el objetivo general en el que se encuadra esta actuación. La Agencia impulsará estudios científicos sobre medidas de conservación.

ACT.2.3.2 Protección y restauración de la biodiversidad acuática potenciando los ecosistemas y una acuicultura eficiente

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue contribuir a optimizar la gestión y seguimiento de espacios protegidos y la puesta en marcha de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, así como la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos.

ACT.2.3.3 Promoción de la acuicultura y los productos del mar extraídos en Andalucía

En esta actuación se recogen las campañas de promoción financiadas principalmente con fondos FEMPA, dentro de la medida del programa operativo relacionada con la comercialización para poner en valor los productos procedentes de la pesca costera artesanal y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ACT.2.3.4 Refuerzo del control e inspección del sector pesquero

Una aplicación adecuada de la Política Pesquera Común (PPC) precisa de un sistema de control eficaz, por lo que es primordial garantizar la operatividad de los medios de control pesquero. Es necesario reforzar la capacidad administrativa, sistemas de información y validación, para realizar controles cruzados automatizados, la interconexión de datos y una mejor explotación de la información.



ACT.2.3.5 Desarrollo de las funciones como organismo intermedio del FEMPA

Esta actuación recoge algunas necesidades de carácter operativo para el desarrollo de las funciones de la Agencia como Organismo Intermediario del Fondo.

ACT.2.3.6 Diseño y ejecución de la plataforma digital de pesca y acuicultura

La Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura de Andalucía tiene como retos ganar en competitividad, favorecer una actividad que cada vez protege más los recursos disponibles e integrar a todos los agentes implicados hacia la innovación y el desarrollo de una visión conjunta.

De esta forma, se trata de afrontar desafíos decisivos para el mantenimiento de esta actividad y el cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común. Todo ello de la mano del propio sector y en colaboración con entidades y organismos dedicados a la investigación o cuya actividad facilite establecer sinergias en pro del futuro de la pesca.

A través de esta plataforma tecnológica se pretende ofrecer una adecuada trazabilidad de los productos andaluces, desde el mar hasta la mesa, que blinde su calidad ante el consumidor, así como en aprovechar la información científica para una gestión pesquera más sostenible y en avanzar en soluciones telemáticas que puedan suplir la venta directa.

Esto último, que antes era una oportunidad, ahora es una necesidad ineludible, ya que se hace imprescindible que el sector pesquero y acuícola se preparen para situaciones excepcionales, como el provocado por la crisis sanitaria del coronavirus.

OO.2.4 Impulsar proyectos de carácter innovador

Bajo este objetivo se enmarcan aquellas iniciativas que puede impulsar la Agencia, siempre una vez evaluada previamente la coherencia de la actuación con los objetivos de la Agencia y la capacidad de asumir cargas adicionales de trabajo, que permitan una transferencia de conocimiento que aporten un valor añadido a alguna de nuestras áreas de gestión.

ACT.2.4.1 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos proyectos acogidos a convocatorias europeas cuya ejecución corresponda a la Agencia, así como la elaboración de las propuestas.

ACT.2.4.2 Impulso de procesos de compra pública de innovación en el ámbito de la Agencia

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos procesos de compra pública innovadora en los que participa la Agencia, así como la elaboración de nuevas propuestas al respecto.

ACT.2.4.3 Proyectos relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación

Se concentran en esta actuación distintas iniciativas (proyectos) relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación, que se pretenden llevar a cabo desde la Agencia, tales como el diseño de un documento programático de innovación, y la participación en foros de carácter innovador.

OO.2.5 Impulsar la promoción de la Alimentación Mediterránea y de los productos agroalimentarios y



pesqueros andaluces

Bajo este objetivo se engloban las actuaciones del IEAMED (Instituto Andaluz de la Dieta Mediterránea) que promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. Tras su compromiso con un nuevo modelo de organización asentado en el trabajo en red y la cooperación con los distintos agentes del sector, el IEAMED se ha constituido como el centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

Por su parte desde el Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto, centro periférico de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, cuyo gestión está encomendada a esta Agencia, se pretende satisfacer las necesidades del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía desde el punto de vista empresarial, a través de la detección de necesidades y puesta en marcha de diferentes proyectos encaminados a abordarlas. En definitiva, se trata de promover una mayor competitividad del sector agroalimentario y pesquero. Las distintas actuaciones se dirigen a mejorar la comercialización, aumentar el valor añadido de la oferta, mejorar la formación de los agentes del sector y fomentar los productos agroalimentarios de calidad.

ACT.2.5.1 Impulsar el funcionamiento y actividad del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea

El Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea (IEAMED) promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. En la presente actuación se recogen las actividades del Instituto, como centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

ACT.2.5.2 Impulsar el funcionamiento y actividad del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto

El Complejo Agroalimentario de Hacienda de Quinto tiene como fines propios el impulso a la consolidación del sector agroalimentario y la modernización de las estrategias que desarrolla el sector productivo agroalimentario.

En atención a lo anterior, la Agencia, a través de esta actuación, pretende:

- Apoyar al sector productivo en el impulso de su actividad emprendedora.
- Promocionar la gastronomía andaluza y los productos agroalimentarios andaluces, potenciando su comercialización y consumo.
- Fomentar el aumento del valor añadido de la oferta.
- Divulgar y transmitir el conocimiento asociado al sector agroalimentario entre todos los agentes del sector.
- Mejorar la formación de los agentes del ámbito agroalimentario.
- Poner en valor las instalaciones de Hacienda de Quinto y difundir sus valores culturales e históricos.

OO.2.6 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación del medio rural y agroalimentario

La Agencia, a través de un Plan de Comunicación, pretende acercar su gestión a la sociedad, aprovechando para ello el potencial de las estructuras distribuidas en el territorio (por ejemplo, las OCA o centros



especializados).

ACT.2.6.1 Promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero

En pro de la transparencia en la gestión de AGAPA, a través de esta actuación se elaborarán contenidos y ejecutarán acciones de comunicación relacionadas con su actividad.

OO.2.7 Gestionar y mejorar las infraestructuras agrarias adscritas a la Agencia

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es la encargada de gestionar y explotar las fincas que tiene adscritas, a través de cultivos ya implantados y de la siembra de los cultivos más productivos adaptados a la zona. Esto permite a la vez ser fuente de mano de obra para los pueblos limítrofes a las zonas donde se encuentran estas fincas. Asimismo, tiene atribuida la función de liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.1 Gestión de fincas adscritas

En esta actuación se recoge la gestión realizada en las fincas agrarias adscritas, que engloba tanto la explotación de las fincas, como las actividades tendentes a su enajenación

ACT.2.7.2 Liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias

En esta actuación se recogen las actividades tendentes a la liquidación del patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.3 Mantenimiento y restauración del patrimonio rural

A través de la presente actuación se pretende la puesta en valor de determinadas edificaciones relacionadas con el mundo rural y pesquero de Andalucía, tales como:

- Espacios públicos exteriores conformados por edificaciones o elementos arquitectónicos de interés, como plazas, mercados, lavaderos, fuentes, abrevaderos u otros espacios de carácter abierto.
- Edificaciones, sistemas y conjuntos constructivos relacionados con las actividades productivas que en la actualidad se encuentran en situación de gran precariedad, consecuencia del abandono de la actividad productiva tradicional, debido a los nuevos y más competitivos procesos, tanto agrícolas como industriales, localizados en otras edificaciones más modernas como molinos, alfares, tejares, eras, tinados, zahurdas, caleras, almadrabas, telares, almacenes, fábricas u otros. Además, en muchos casos tienen grandes posibilidades de reutilización por sus características arquitectónicas, adecuadas para incluir las dotaciones de uso público al ser edificaciones de gran volumen y espacialidad.
- Infraestructuras arquitectónicas aisladas, en la actualidad fuera de uso, como acueductos, albercas, acequias, azudes, batanes, aljibes, norias, puentes u otras.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

OO.3.1 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación de la Agencia

Incrementar la visibilidad de la gestión de la Agencia y acercarla a la sociedad a través de la comunicación e información continua sobre su actividad y la repercusión de sus servicios, es la finalidad perseguida por las



actuaciones que conforman este objetivo.

ACT.3.1.1 Publicaciones y otras comunicaciones relacionadas con la actividad de la Agencia

En esta actuación se recogen los proyectos relacionados con la comunicación y las publicaciones realizados principalmente en la intranet de la Agencia, así como las notas de prensa y otras comunicaciones, realizadas con la actividad de la Agencia en el ámbito agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario en el ámbito interno.

ACT.3.1.2 Implementación y actualización, en su caso, de los nuevos instrumentos de gestión y otras políticas en la Agencia

Se recogen en esta actuación los proyectos relacionados con la coordinación que realizan las Subdirecciones y Coordinadores provinciales, para la implantación de los nuevos instrumentos de gestión. También se recogen en esta actuación, los proyectos relacionados con la coordinación de la Agencia.

ACT.3.1.3 Ejecución de la política de participación de la Agencia en entidades

Se recogen los proyectos relacionados con la ejecución de la hoja de ruta aprobada respecto a las entidades en las que participa la Agencia (sociedades mercantiles y fundaciones, así como en las cooperativas agrarias).

OO.3.2 Promover la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único y el uso de nuevas tecnologías

Este objetivo persigue la homogeneización del funcionamiento de la Agencia, para lo cual se diseñará un sistema de gestión de calidad basado en la gestión por procesos, adaptado a las nuevas tecnologías, lo que permitirá un mayor control sobre los servicios prestados en la búsqueda de mayor eficiencia y capacidad para asumir nuevos servicios y la implantación de un sistema de gestión documental unificado.

ACT.3.2.1 Mejora de la gestión interna de la Agencia

En esta actuación de carácter transversal, se recogen los proyectos relacionados con la gestión que la Agencia realiza en materia de contratación y soporte jurídico, servicios corporativos, recursos humanos y recursos financieros, control interno, enmarcando toda la actividad que desarrolla bajo un enfoque de mejora continua.

También se recogen en esta actuación los proyectos que se realizan relacionados con sistemas de información y otras actuaciones de transformación tecnológica, así como la coordinación de la Agencia y la Agencia Digital de Andalucía.

Por último, se recogen las ejecuciones de obras realizadas en las instalaciones de la Agencia, que redundarán en una mejora en la gestión.

OO.3.3 Definir los procesos operativos de la Agencia, simplificándolos e integrándolos en un sistema integral de gestión

Estrechamente vinculado al anterior objetivo, la definición de los procesos operativos que quedarán incorporados al sistema de gestión de calidad, constituye una necesidad, si perseguimos la simplificación y



racionalización de cada uno de los procesos.

ACT.3.3.1 Evaluación y redefinición de procesos, con un enfoque de simplificación y automatización

Se incluye el Sistema de gestión de la Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria para poder conseguir una gestión más eficaz y eficiente.

OO.3.4 Garantizar la capacitación del personal de la Agencia

Resulta necesario profundizar en la profesionalización y capacitación del personal de la Agencia para afrontar de forma innovadora los retos que esta aborde.

ACT.3.4.1 Elaboración e implementación de acciones formativas en la Agencia adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadora

Para que las acciones formativas elaboradas e implementadas en la Agencia, estén adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadoras, es necesario contar con la detección de necesidades formativas, desarrollo y diseño de acciones formativas, aula virtual, sistema de gestión de la formación, etc., que son los proyectos que se incluyen en esta actuación, junto con las acciones formativas a desarrollar, que serán tanto de carácter general, como formación de perfeccionamiento.

OO.3.5 Garantizar la vigilancia y salud laboral

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es el elemento central de la consolidación en la Agencia del sistema preventivo, cuya finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.3.5.1 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de prevención de riesgos laborales de la Agencia

En esta actuación, se recogen las actividades realizadas en materia de prevención de riesgos laborales en la Agencia, como son las coordinación de actividades empresariales, gestión de Epis, investigación en daños de la salud, vigilancia de la salud, etc. La prevención de riesgos laborales tiene carácter transversal, al estar implementada en todas las actividades que realiza la Agencia.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

OO.4.1 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia mediante el desarrollo de su plan de igualdad

Se dará impulso a la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad de la Agencia aprobado en 2023.

ACT.4.1.1 Desarrollo e implementación de las medidas del plan de igualdad de la Agencia

Para el desarrollo e implementación de las medidas establecidas en el plan de igualdad de la Agencia, se desarrollan diversos proyectos donde se recogen el análisis de impacto de género en la gestión de recursos humanos, y en la formación en particular, así como en la planificación y ejecución presupuestaria



y en las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Dado el carácter transversal que tienen las actuaciones de género, están intrínsecas en toda la actividad que realiza la Agencia.



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 8.1, configura al Servicio Andaluz de Empleo como una agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia SAE ejerce como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

En cuanto a la naturaleza jurídica, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reestructuración del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la ya citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril. La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

Por lo tanto, el Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, desplegará las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos en el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular el fomento del empleo, la orientación, información y prospección, así como el registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Asimismo, la Agencia SAE dirigirá su actuación al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo, tal y como emana del artículo 3 del Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se señala la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa del Gobierno, para la cual se hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos.



El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería y supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones.

Si bien el reciente Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modifica por razones de eficacia y eficiencia la organización administrativa de algunas Consejerías de la Junta de Andalucía, este no afecta a la estructura, organización, competencias y funciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se adscribe la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Por tanto, desde el punto de vista de la Agencia SAE, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, se mantiene como la referencia normativa que estructura sus funciones y competencias.

Conforme al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo se adscribe a la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, dotándola de las herramientas necesarias para ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación. Ambas funciones son clave de bóveda del principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo: contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Desde el punto de vista de la Agencia SAE, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, establece que el Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en dos órganos directivos centrales y ocho direcciones provinciales:

- Dirección-Gerencia que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.
- Direcciones Provinciales.

En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, memoria y cuentas anuales.
- e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

Asimismo le corresponde con carácter particular:

- a) El impulso e intercambio de información entre cualesquiera bases de datos, que permita la recopilación de información actualizada sobre el mercado laboral andaluz, incluidas las del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, el Servicio Público de Empleo Estatal y los portales de empleo públicos y privados, sin perjuicio de las competencias de dirección funcional y coordinación general de la Viceconsejería en relación a los Sistemas de Información y Estadística.
- b) La colaboración y apoyo a las auditorías y controles efectuados por los organismos competentes de la Administración autonómica, estatal y comunitaria, para comprobar la regularidad de las acciones cofinanciadas así como el cumplimiento de la normativa aplicable.



- c) La colaboración y apoyo para el seguimiento de indicadores de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos ejecutadas por la Consejería.
- d) La organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.
- e) Las funciones generales de administración, registro y archivo.
- f) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.
- g) La gestión de la contratación administrativa.
- h) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias.
- i) El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.
- j) La promoción y coordinación de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en las Iniciativas y Programas Comunitarios y la elaboración de las medidas que, sobre las materias atribuidas al Servicio Andaluz de Empleo, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo.
- k) La gestión, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Empleo, del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- l) La gestión y control de las Escuelas de Formación adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, así como ejecución de su programación formativa, con especial atención a las clasificadas como Centros de Referencia Nacional, en tanto se mantenga adscrita esta competencia.

A la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden también la dirección, supervisión y control de los órganos directivos centrales y periféricos de dicha Agencia, así como la planificación, coordinación y evaluación de sus actividades.

Por su parte, le corresponde a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, según el artículo 14 del Decreto 155/2022, en general, el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, con la finalidad de contribuir a la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la asistencia en el proceso de búsqueda y acceso a un empleo, y a la gestión de vacantes ofertadas por las entidades empleadoras, para lo cual la información y tratamiento de la misma será un elemento clave.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
- b) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
- c) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
- d) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
- e) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito



de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.

f) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.

g) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, conviene resaltar que el Decreto 155/2022 garantiza:

- Una mayor concentración de todos los recursos públicos de empleo para la atención a las personas usuarias y a las empresas, con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, apoyados en la información y su tratamiento.

- Una mayor visibilidad y relevancia de la prestación de servicios de intermediación laboral, así como de los procesos de recolocación en aquellos supuestos legalmente previstos, acercando aún más a las empresas al Servicio Público de Empleo a través de la prestación de los servicios que realmente necesita.

- Un refuerzo y mejora de los servicios de orientación laboral, incluyendo la actualización del sistema de perfilado estadístico, que contribuyan a mejorar la obtención de resultados y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas. De esta manera se profundiza en el modelo de atención a las personas que ya se había puesto en marcha en la anterior ejercicio presupuestario, y que recupera la función orientadora para las oficinas de empleo, acompañada por las entidades colaboradoras que por su especialización pueden apoyar los procesos de orientación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos. El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

A) En la organización central:

1. ° Órganos de dirección:

a) Órganos unipersonales:

- La Presidencia.
- La Dirección-Gerencia.
- La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

b) Órganos colegiados:

- El Consejo de Administración.

2. ° Órgano consultivo:

- El Consejo Asesor.

3. ° Órgano de control:

- La Comisión de Control.

B) En la organización periférica:

1. ° Direcciones Provinciales.

2. ° Comisiones Provinciales.

3. ° Áreas Territoriales de Empleo.

4. ° Oficinas de la Agencia.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo se rige por:

- El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se concreta en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2021-2027.
- Las subvenciones finalistas procedentes del REACT-UE y el MRR reguladas por la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión como son el "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Bajo este contexto, la planificación estratégica en la que la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo enmarca su actividad es:

- El Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025 (Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025).
- La Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2025-2028, la cual está actualmente en elaboración y a la espera de su aprobación.
- El Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 (Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024). Actualmente está pendiente de elaboración el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno de 2025.
- El contrato de Gestión del SAE 2025-2026, el cual está actualmente en tramitación para su aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- El Plan Anual de Acción del SAE 2025, el cual está actualmente en tramitación para su aprobación por Resolución de la Presidencia del SAE.

En este marco de referencia internacional, se deberá también tener en cuenta la influencia que los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y, muy especialmente, el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico, van a tener en nuestra actividad como Servicio Público de Empleo y viceversa; de qué modo que el SAE, a través de sus políticas, pueda contribuir a alcanzar las metas de los ODS de aquí al 2030.

Por su parte, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, será referencia de la Agencia SAE como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español, en tanto en cuanto no se disponga de una nueva Estrategia Española 2025-2028.

El Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece como herramienta de desarrollo por parte de las comunidades autónomas la consecución de los objetivos definidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, los cuales se regulan en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre. La consecución de estos objetivos serán considerados el mejor indicador para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de dicho Plan.

El marco estatal se completa con lo dispuesto en el RD 438/2024 de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que supone la concreción y desarrollo reglamentario de los servicios garantizados tanto a las personas demandantes de los servicios como a las empresas y entidades usuarias de los servicios de empleo público. Este desarrollo reglamentario impacta directamente en la labor que se desarrolla



desde la red de oficinas y centros de empleo de la Agencia y el despliegue del Modelo de Gestión Integral en la misma.

Con respecto al marco autonómico, se deberá tener en cuenta el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo y bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El Plan establece los siguientes retos:

- (1) Mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, elementos ambos que repercuten en un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles.
- (2) Garantizar el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- (3) Aplicar un trato equitativo a todas las personas y empresas, estableciendo condiciones de acceso transparentes. El Plan de Ordenación incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla, como a la gestión de los recursos. Además, el Decreto 59/2020, de 29 de abril, por el que se crea y regula el comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, va a ser el órgano responsable de velar por el avance y cumplimiento de los hitos de dicho Plan.

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) desarrolla su actividad en base a su Modelo de Gestión Integral (MGI), el cual representa una forma de gestionar los servicios que presta el SAE a la ciudadanía y las empresas, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Ordenación de Empleo y Relaciones Laborales, cuyos objetivos generales son:

- Afianzar el modelo de organización y funcionamiento de la Red de Oficinas y Centros de Empleo del SAE: más ágil, eficiente e innovador.
- Dirigir la prestación de los servicios hacia una atención integral a las personas demandantes de empleo y a las empresas, desde la orientación, la intermediación laboral y la formación profesional para el empleo.
- Situar a las personas y a las empresas demandantes de los servicios de empleo como protagonistas absolutos del MGI, cuyo principal objetivo es la mejora de la empleabilidad en Andalucía.

Para ello, dos son los pilares metodológicos y organizativos esenciales, la gestión por competencias y la gestión por procesos.

De un lado, este Modelo de Gestión por competencias responde a la necesidad de contar con un instrumento objetivo de planificación que facilite la toma de decisiones en relación con los diferentes procesos incluidos en la planificación y gestión de recursos humanos: provisión de puestos de trabajo, selección, incorporación al puesto, formación, evaluación del desempeño y del desarrollo profesional, promoción, desarrollo y desvinculación; abriendo, además, oportunidades para diseñar e impulsar políticas retributivas más transparentes y equitativas.

Y de otro, la implantación de la gestión por procesos permite la redefinición y homogeneización de los servicios a personas demandantes de empleo y entidades empleadoras, para adaptarlos a las sus necesidades y expectativas. Pero también para consolidar el ciclo de mejora continua como elemento esencial para promover la calidad de los servicios prestados.

Este Modelo de Gestión Integral, tiene su reflejo en las herramientas de planificación estratégica del SAE. De un lado, el Contrato de Gestión del SAE 2022-2024 aprobado por Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, y actualmente vigente; y el futuro Contrato de Gestión del SAE 2025-2026 actualmente en fase de diseño y aprobación. La aprobación del nuevo Contrato va a permitir, en consecuencia, modificar y actualizar la estructura y contenido de los Planes Anuales de Acción del SAE para las próximas anualidades, los cuales concretan y aterrizan anualmente dicho Contrato.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral.

La consolidación del Modelo de Gestión Integral se sustenta en el desarrollo de cinco estrategias, así como en el diseño e implantación de herramientas organizativas, metodológicas y tecnológicas para su aplicación directa. Dichas estrategias se convierten en instrumentos de planificación que están facilitando lo siguiente: continuar con la reordenación de los recursos humanos para la adecuación de efectivos a la estructura y líneas de actividad identificadas; tomar decisiones en relación a los procesos de planificación y gestión de recursos humanos; homogeneizar la prestación de servicios y establecer los procesos para su seguimiento y evaluación; potenciar la sensibilización y la comunicación relacionado con la extensión del Modelo de Gestión Integral en la totalidad de la Agencia; y por último, acompañar al personal de la Agencia en la implantación de las nuevas herramientas diseñadas para la prestación de los servicios, a través de acciones de formación para la transferencia directa al puesto de trabajo. Como complemento, se pone en valor la labor que el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación en la experimentación y pilotaje de elementos de la estrategia de innovación de la Agencia.

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios.

Este objetivo estratégico pone el foco en la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias de los servicios de empleo, por un lado, a través de la cualificación profesional de las competencias que demanda el mercado laboral, gracias a las acciones formativas desarrolladas desde las Escuelas de Formación; y de otro, con la puesta en marcha de programas específicos de orientación que promueven la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo técnico especializado a colectivos prioritarios, centrados fundamentalmente en la adquisición de competencias y habilidades.

Es decir, con este objetivo se pretende consolidar y mejorar la orientación y el acompañamiento para la inserción laboral, optimizando la gestión de la demanda y mejorando la intermediación de la oferta de empleo, reforzando la empleabilidad de los colectivos prioritarios.

OE.3 Potenciar la atención integral a personas y empresas a través de los servicios garantizados.

El Modelo de Gestión Integral establece como elemento esencial potenciar la atención integral a personas y empresas. Desde el punto de vista de la atención a las personas demandantes o usuarias de los servicios de empleo, se están promoviendo dos aspectos fundamentales. Por un lado, se está fomentando la autonomía de la ciudadanía mediante la implementación de herramientas tecnológicas que facilitan su uso y la comprensión de los servicios que se ofrecen. Por otro lado, se está trabajando en la mejora de la eficiencia y calidad de la atención en las oficinas a través de la implementación de herramientas organizativas y metodológicas que permiten ofrecer una atención integral y adaptada a las necesidades de la población usuaria. Este enfoque se basa en la metodología de procesos, buscando constantemente la mejora continua de los servicios ofrecidos y la interoperabilidad de los sistemas.

En relación a los servicios de atención a las entidades empleadoras, el Servicio Andaluz de Empleo garantiza la prestación de los servicios estipulados en el Decreto 438/2024, correspondientes a los servicios de intermediación, colocación y asesoramiento a empresas por parte del SAE.

El servicio principal es la intermediación laboral, que se define como un conjunto de medidas diseñadas para proporcionar a las personas trabajadoras un empleo que se ajuste a sus características y facilitar a las entidades empleadoras los perfiles más idóneos, que mejor se adaptan a sus requisitos y necesidades.

Los servicios que implican la prospección de mercado para la captación de nuevas empresas y nuevas ofertas, así como la información y asesoramiento sobre incentivos, contratos y ayudas de interés para el sector empresarial, son esenciales para proporcionar un servicio integral y de alta calidad a las entidades empleadoras.



Estos servicios son fundamentales para apoyar el crecimiento y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

OE.4 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

La consecución de este objetivo estratégico se fundamenta en la incorporación y desarrollo de actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres con alta vulnerabilidad, en el mercado laboral en condiciones de igualdad. Para ello, varias son las medidas promovidas por el SAE, cuya finalidad se dirige a: mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de las mujeres en Andalucía en general, y de las mujeres víctimas de violencia de género en particular, con el objetivo de disminuir las brechas de género que existen en el empleo, así como promover la adquisición de habilidades, conocimientos y experiencia de aprendizaje que fomenten la confianza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2025 de la sección presupuestaria 1439 correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo refleja las prioridades del gasto de la Agencia en su conjunto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y del personal laboral propio de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas se ponen en marcha diversos programas con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, reforzando y mejorando los servicios de orientación laboral. Así mismo, y para dar continuidad a la ejecución de los fondos provenientes de los Programas Operativos FSE, el Servicio Andaluz de Empleo, pondrá en marcha nuevas medidas las cuales vendrá financiadas por el Programa Andalucía Fondo Social Europeo+ 2021-2027. Junto a lo anterior, se contará con fondos correspondientes a transferencias finalistas del Estado. Se trata de fondos distribuidos a las comunidades autónomas anualmente por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, con los que se financiarán programas de políticas activas de empleo correspondientes al eje de orientación para el empleo.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.

Capítulo 7. Destinado fundamentalmente a la absorción de remanentes comprometidos de años anteriores.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	154.177.382	36,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	40.149.211	9,4
3 GASTOS FINANCIEROS	300.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.241.584	48,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	400.868.177	94,3
6 INVERSIONES REALES	24.011.826	5,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.505	
Operaciones de Capital	24.020.331	5,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	424.888.508	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	424.888.508	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 1 (gastos de personal) y el capítulo 4 (transferencias corrientes), permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como al fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo.

En el marco de las acciones financiadas bajo el paraguas del Programa FSE+ 2021-2027, destacar las siguientes:

- Acciones Integrales dirigidas a jóvenes.
- Programa Segunda Oportunidad.
- Acciones Integrales dirigidas a colectivos vulnerables.
- Programa Alma Mujeres y Programa Alma Jóvenes.
- Nuevo Programa de Intermediación Cultural.
- Programa Transfronterizo Eures Algarve.
- Programa de Recolocación y Orientación (Agencias de recolocación).
- Servicio de asistencia al diseño, implantación, evaluación y comunicación del Modelo de Gestión Integral del SAE.
- Contrato de perfilado estadístico.
- Proyecto piloto para impulsar Alianzas con Empresas.
- Programa de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

En el marco de las acciones financiadas con cargo al Servicio 18 y medios propios, destacar las siguientes:

- Planes de trabajo de los Centros de Referencia Nacional.
- Programa de orientación profesional.
- Programa de Experiencias Profesionales para el empleo y prácticas no laborales (EPES).
- Agencias de colocación.
- Proyectos pilotos y proyectos singulares.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades para el ejercicio 2025, con cargo al Programa FSE+ 2021-2027, son:

- El contrato de Servicio de asistencia al diseño, implantación, evaluación y comunicación del Modelo de Gestión Integral del SAE.



- El contrato de perfilado estadístico.
- Proyecto piloto para impulsar Alianzas con Empresas.
- Programa de Intermediación Cultural..
- Nuevo Programa de recolocación y orientación a través de agencias.

Además de los programas anteriores, se tiene previsto para el ejercicio 2025 el desarrollo de una nueva línea para la puesta en marcha de proyectos pilotos y proyectos singulares.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En la sección 1439 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona el programa 32L "Intermediación y Orientación Laboral".

Tras los cambios introducidos en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería, este programa presupuestario sigue destinándose en 2025 a la financiación de aquellas herramientas necesarias para que, contando con información del mercado laboral, la agencia pueda ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación que contribuye al principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo, que es ayudar a la mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Programa	2025	%
32L INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	424.888.508	100,0
TOTAL	424.888.508	100,0

PROGRAMA 32L- INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ejercicio 2024, momento en el que se elabora el programa presupuestario de 2025, está condicionado por múltiples factores de índole social, económico y geopolítico que afectan directa e indirectamente al diseño estratégico, actuaciones y metas a alcanzar.

A la crisis energética que afectó a la economía global en 2023, fundamentalmente a raíz de la agresión de Rusia en Ucrania, la cual aún persiste, surgen actualmente otras complejas y preocupantes tensiones geopolíticas. Medio Oriente atraviesa una de sus crisis más importantes de las últimas décadas y la repercusión mundial que se derive de este conflicto es aún difícil de predecir. A esto, se suma una crisis medioambiental y una sequía aparejada que obligan a tomar medidas con importantes afectaciones en la planificación económica y política en todos los niveles gubernamentales.

Como contrapunto, la Comisión Europea aprobó a finales de 2023 la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) para movilizar de aquí a 2026 la totalidad de los fondos europeos Next Generation y culminar el proceso de modernización de la economía iniciado tras la pandemia. En total, el Plan de Recuperación permitirá movilizar hasta 163.000 millones de euros hasta 2026, más del 12% del PIB de España, que se unen a los 36.700 millones de euros de los Fondos Estructurales del marco financiero plurianual 2021-2027 para culminar un amplio programa de inversiones modernizadoras para el conjunto de España.



El despliegue del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está siendo decisivo en el crecimiento y el cambio estructural de la economía española, favoreciendo el incremento de casi un 5% de la inversión, especialmente relacionada con la transición verde y digital, aumentando la productividad y competitividad de las empresas españolas, situando a España a la vanguardia en digitalización e impulsando la estabilidad en el empleo y el aumento de la ocupación en sectores de alto valor añadido.

A este dato, se suma el informe de perspectivas económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OCDE) de mayo de 2024, el cual mejora en tres décimas el crecimiento de España este año, hasta el 1,8%, y rebaja la inflación al 3%. Se prevé que el PIB crezca un 1,8% en 2024 y un 2% en 2025. Con respecto al consumo privado, la OCDE prevé que sostendrá el crecimiento gracias a la resiliencia del mercado laboral y al incremento de los ingresos reales, al tiempo que se espera que la inflación descienda al 3,0% en 2024 y al 2,3% en 2025.

La OCDE indica que la inversión seguirá siendo débil en 2024, pero aumentará en 2025 gracias al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que avanzará en su implementación.

No obstante, entre los riesgos a la baja, la OCDE incluye varios factores. Primero, la nueva escalada de tensiones geopolíticas ya mencionadas que pueden empeorar la demanda en los principales socios comerciales de España y una lenta implementación del PRTR. Segundo, la confianza de los consumidores, la cual sigue siendo baja. En esta percepción influye la inflación subyacente, que se situó en el 3,1% en marzo de 2024, generando sobrecostos en los sectores de actividad y un aumento en los precios de los servicios. En cuanto al déficit fiscal, aunque está disminuyendo, sigue siendo necesario reforzar la consolidación fiscal prevista en 2024 y 2025 para que la deuda siga una senda descendente y conseguir un cierto margen para el gasto relacionado con el envejecimiento de la población y el impulso del crecimiento. El envejecimiento de la población, el lento crecimiento de la productividad y la baja inversión son, para la OCDE, los principales riesgos que pueden lastrar el potencial de crecimiento de España.

En este contexto, todos los esfuerzos que se hagan desde el sector público para estimular el crecimiento, la innovación y la productividad, así como la mejora de las habilidades, competencias y empleabilidad de la población activa van a ser determinantes a la hora de tener un mercado laboral resiliente, flexible y con capacidad para adaptarse a cualquier turbulencia sobrevenida. En esta línea, las medidas, programas y servicios de empleo que se vienen realizando en Andalucía por mejorar los datos del mercado de trabajo han dado sus frutos, pero hay que seguir impulsando políticas activas de empleo que, no solamente velen por una reactivación de la población activa, sino por su permanencia en el mercado laboral, con especial atención a los colectivos más vulnerables y personas mayores de 45 años.

Según los datos de la explotación detallada del primer trimestre de 2024, de la Encuesta de Población Activa que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la población activa descendió en 22.700 personas en el primer trimestre y se situó en 24.227.900. El número de hombres activos subió en 24.600, mientras que el de mujeres bajó en 47.300.

Estos datos indican que disminuye el número de población activa respecto al cuarto trimestre de 2023, en un total de 22.100 personas menos. Estos descensos de la fuerza de trabajo han tenido su reflejo en el mercado laboral. Con respecto al trimestre anterior, se ha destruido empleo (hay 24.600 personas ocupadas menos) y ha aumentado la población desempleada, que contabiliza 2.600 personas más en esta situación.

De forma contraria, y en relación con el mismo trimestre de 2023, la evolución del mercado laboral ha sido positiva: se han registrado 31.300 personas empleadas más y hay 23.600 personas desempleadas menos.

En términos interanuales, son las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga, las que han experimentado un buen progreso del mercado de trabajo con aumento del empleo, descenso del paro e incremento de la actividad.

Con respecto a la tasa de paro, Andalucía cierra este primer trimestre 2024 con una tasa de 17,77%, 0,16 puntos porcentuales más que la del trimestre anterior y 0,61 más baja si comparamos con el primer trimestre de 2023, siendo la segunda más baja, por detrás de la del trimestre anterior, desde el segundo trimestre de 2008.



En cuanto a los sectores de actividad económica que están generando empleo en las distintas provincias, reflejados en los incrementos de la ocupación y comparando con el mismo trimestre del año anterior, cabe destacar que:

- 1). La población ocupada en la Agricultura y la Pesca crece en Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga.
- 2). El sector Industrial, en el primer trimestre de 2024, emplea a más personas trabajadoras en Córdoba, Málaga y Sevilla.
- 3). En la Construcción, se crea empleo en todas las provincias, a excepción de Almería y Sevilla.
- 4). El sector Servicios ha generado empleo en toda nuestra comunidad autónoma, salvo Granada y Jaén.

Por su parte, según los últimos datos de abril de 2024, que recoge el Observatorio ARGOS del SAE, el paro registrado en Andalucía descendió en 20.954 personas respecto al mes anterior, lo que supone una bajada relativa del 3,00%. El paro registrado disminuye respecto al mes de marzo anterior en todas las provincias andaluzas.

La distribución porcentual del paro registrado por sectores de actividad para el mes de abril de 2024 refleja el predominio del sector servicios tanto en Andalucía como en cada una de las provincias andaluzas, siendo Málaga la provincia donde es más acentuado. Sin tener en consideración el sector servicios, las provincias donde el resto de sectores de actividad tienen más porcentaje de personas paradas son: en Cádiz las personas paradas sin empleo anterior (13,61%), en Málaga el sector de la construcción (9,75%), en Jaén el sector de la agricultura y pesca (13,75%) y en Córdoba destaca el sector de la industria (8,97%).

Los datos del paro registrado por género, en abril de 2024, reflejan un descenso entre los hombres de un 3,84% que equivale a 10.460 hombres parados menos y un descenso entre las mujeres de un 2,46% que equivale a 10.494 mujeres paradas menos. La distribución del paro registrado por tramos de edad muestra que la mayoría de las personas paradas registradas tienen entre 55 y 59 años. Este hecho se reproduce en todas las provincias andaluzas.

En el mes de abril de 2024 las personas jóvenes tienen un peso en el paro registrado de la Comunidad Andaluza del 8,13%. Se producen decrementos intermensuales del paro registrado en toda nuestra comunidad autónoma. El menor porcentaje de personas jóvenes paradas registradas se localiza en Málaga con un 7,49%, por el contrario, la provincia que registra mayor proporción de personas paradas menores de 25 años es Jaén con un 9,59%.

Por otra parte, es importante ahondar aún más en las características de nuestro mercado de trabajo para definir medidas ajustadas, por lo que se toman como referencia las recientes conclusiones del Observatorio ARGOS de abril de 2024, que analiza los colectivos de interés para nuestras políticas de empleo, resaltando lo siguiente:

- Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años disminuye en Andalucía durante el mes de abril de 2024 en 4.798 personas, lo que supone un descenso relativo del 8,00%. El paro registrado entre los hombres menores de 25 años decrece en 2.316 respecto al mes anterior (7,66% menos). El paro registrado entre las mujeres menores de 25 años desciende en 2.482 mujeres respecto al mes anterior (8,34% menos).

- Personas mayores de 44 años. Durante el mes de abril de 2024 ha descendido en Andalucía el número de personas paradas mayores de 44 años en 6.142 menos, lo que supone un descenso relativo respecto al mes anterior del 1,62%. En el mes de abril de 2024 ha decrecido en Andalucía el número de hombres parados mayores de 44 años un 2,36% que suponen 3.421 hombres menos. En abril de 2024 ha bajado en Andalucía el número de mujeres paradas mayores de 44 años un 1,16% respecto al mes anterior que suponen 2.721 mujeres menos.

- Población femenina. Durante el mes de abril de 2024, el número de mujeres paradas registradas ha disminuido en 10.494 mujeres respecto al mes anterior, lo que supone un descenso relativo del 2,46%. Analizando la evolución por provincias, se producen decrementos en el número de mujeres demandantes paradas respecto al mes anterior en todas las provincias andaluzas. Sevilla destaca por tener la mayor variación absoluta con 2.659



mujeres demandantes paradas menos. Sin embargo, Huelva destaca por ser la provincia con mayor variación en términos relativos con un 3,43% menos. Durante abril de 2024, el 22,52% de las mujeres andaluzas paradas llevan demandando empleo menos de tres meses, mientras que el 29,77% llevan demandando empleo más de dos años. En el mes analizado, y en todas las provincias andaluzas, la mayoría de las mujeres paradas demandantes de empleo habían trabajado con anterioridad en el sector servicios y suponen un 75,49% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía. El 12,32% de las desempleadas andaluzas durante el mes analizado se incorporan al mercado laboral. La mayoría de las demandas de mujeres paradas en el mes analizado pertenecen a mujeres de entre 55 y 59 años, suponiendo el 15,25%. Si distinguimos por provincias, este hecho se reproduce en las ocho provincias andaluzas.

- Personas desempleadas de larga duración. El número de personas paradas de larga duración ha decrecido en Andalucía en 2.919 personas, un 0,95% menos respecto al mes anterior. Por género, baja el número de hombres parados de larga duración en 1.334. En el caso de las mujeres, desciende el número de mujeres paradas de larga duración en 1.585. El número de personas paradas de larga duración decrece en todo el territorio andaluz. Sevilla es la provincia que más variación tiene en términos absolutos con 839 personas paradas de larga duración menos. En términos relativos, destaca Huelva por presentar la mayor variación con un 1,53% menos respecto al mes anterior. Por provincias y género, el número de mujeres paradas de larga duración baja en las ocho provincias andaluzas. Sevilla con 451 mujeres menos en esta situación destaca por contar con la variación absoluta más abultada. Por otro lado, Huelva es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos con un 1,71% menos de mujeres paradas de larga duración. El número de hombres parados de larga duración decrece en toda nuestra comunidad autónoma. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Sevilla con 388 hombres menos. En términos relativos, destaca la variación producida en Jaén con un decremento intermensual del 2,22%.

- Personas con discapacidad. En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha crecido respecto al mes anterior en 31 contratos (12,97%). La contratación temporal a personas con discapacidad aumenta en las provincias de Córdoba, Huelva y Málaga, se mantiene en Sevilla, y baja en el resto. Además, Málaga destaca por ser la provincia con la mayor variación en términos absolutos con 39 personas con discapacidad más. El número de contratos indefinidos realizados a personas con discapacidad en Andalucía ha crecido un 12,89% respecto al mes anterior, lo que supone un aumento en términos absolutos de 25 contratos indefinidos para este colectivo. Por provincias, el número de contratos indefinidos a personas con discapacidad crece en seis de las ocho provincias andaluzas. Destaca la provincia de Málaga por su incremento en términos absolutos en 20 contratos. En términos relativos, Córdoba es la provincia que más variación soporta con un 66,67% más respecto al mes anterior. Por género, el 63,33% de los contratos temporales a personas con discapacidad en abril de 2024 han correspondido a hombres. Por género y grupo de edad, el 30,00% de los contratos temporales a personas con discapacidad se han realizado a hombres mayores de 44 años. Entre las mujeres destacan los contratos registrados a mujeres mayores de 44 años con un 17,78%.

Con respecto a la perspectiva de género en la construcción del presupuesto para el SAE 2025, se tienen en cuenta las conclusiones de distintos informes sobre la situación de las mujeres en el mercado de trabajo. Así, los resultados anuales del Índice de Igualdad de Género de la UE del año 2023, revelan que España alcanza el cuarto puesto en este Índice, donde obtiene una puntuación de 76,4 sobre 100, con un incremento de 1,8 puntos con respecto a 2020 y de 10,0 con respecto a la serie histórica desde 2010. Adelanta a Francia y a Finlandia, y sólo queda por detrás de Suecia, Países Bajos y Dinamarca.

El estudio analiza la serie histórica de 2010 a 2021, un período en el que España ha aumentado 10 puntos, progresando hacia la igualdad de género a un ritmo mayor que la media europea, situada actualmente entre la puntuación máxima de 82,2 perteneciente a Suecia y el mínimo de 56,1 correspondiente a Rumanía.

Para identificar la posición relativa que cada país ocupa, en el marco político de la Unión Europea, en materia de igualdad, el Índice Europeo de Igualdad de Género consta de seis indicadores centrales (trabajo, dinero, conocimiento, tiempo, poder y salud), que se tienen en cuenta a la hora de calcular la puntuación que sirve de referencia para la posición de cada país.

Entre 2010 y 2021, España ha mejorado la puntuación en varios de los seis dominios. La mayor puntuación la



obtiene en salud (91,2), donde se sitúa en sexta posición debido, especialmente, a la esperanza de vida al nacer, a los años de vida saludable y a la práctica deportiva y hábitos alimenticios saludables, así como en poder (81,1). No obstante, el mayor ascenso lo ha experimentado en usos del tiempo, con una puntuación de 70,4. Un total de 1,9 puntos más que la media europea, que se sitúa en los 68,5. La puntuación de este indicador representa un incremento de 6,4 puntos en un año, situando a nuestro país en quinta posición. Esto se debe, fundamentalmente, a un reparto más equitativo en las tareas de cuidado a personas y en el tiempo dedicado cada día a cocinar o realizar las tareas del hogar.

En contraposición, la peor nota la obtiene en dinero, referido a los recursos financieros y la situación económica, donde se alcanza una puntuación de 4,3 puntos inferior a la media europea, y desciende un puesto, pasando a ocupar la posición 17ª. También se sitúa en la 17ª posición en trabajo, relativo a la participación y segregación y calidad en el trabajo, aunque en este caso se han perdido cinco puestos en relación al año anterior. Estos indicadores muestran que sigue habiendo una brecha importante entre hombres y mujeres.

En el caso español, los datos de este último informe evidencian el progreso consolidado de España en materia de igualdad. Su elevado ritmo de crecimiento no solo le ha permitido superar a otros miembros, sino que ha ampliado la brecha entre los indicadores del país y la puntuación media de la UE en su conjunto. No obstante, el análisis de los patrones de convergencia muestra que las disparidades entre los Estados miembros han disminuido durante el período 2010-2021, lo que apunta a una convergencia ascendente afianzada en la igualdad de género en los países europeos, al producirse un aumento de la igualdad entre mujeres y hombres en el seno de la UE mientras el avance de los países con niveles más bajos reduce las variaciones entre los Estados.

Finalmente, también se ha tenido en cuenta el enfoque integrado de la igualdad de género y trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su Programa de Trabajo Decente es de carácter transversal, por lo cual su ejecución es efectiva mediante la aplicación de una política y unas intervenciones institucionales integradas y coordinadas.

Ello supone diferentes objetivos estratégicos, como la promoción de los derechos fundamentales, la creación de empleo, la protección social y el diálogo social. Aplicar un enfoque integrado de la igualdad de género y el trabajo decente y de calidad es uno de los tenidos en cuenta en el proceso de elaboración del presupuesto para 2025 y equivale, por ejemplo, a lograr una mayor igualdad en las oportunidades de empleo y empleabilidad para las mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral.

OO.1.1 Desarrollar el Modelo de Gestión Integral en el Servicio Andaluz de Empleo.

La transformación iniciada en el SAE a través de su modelo de gestión integral requiere, para su culminación, la puesta en marcha de una segunda fase dirigida a diseñar e implantar de manera efectiva este modelo en todos los ámbitos de trabajo, poniendo el foco de manera principal en los servicios a personas y empresas. En paralelo, en esta nueva etapa deben impulsarse las labores de monitorización, evaluación y optimización de los nuevos servicios, así como la implantación de un sistema de mejora continua en todos los niveles de la organización. Por último, pero no menos importante, es preciso definir y desplegar un conjunto de acciones de comunicación que permitan que todos los cambios y avances producidos sean conocidos y puestos a disposición de la ciudadanía, empresas y resto de entidades. Por lo tanto, la completa implantación del MGI requiere seguir desplegando actuaciones durante 2025, a la vez que acometer cambios sustanciales en la naturaleza y alcance de los servicios que se ofrecen a personas usuarias y empresas; seguir trabajando en nuevas herramientas tecnológicas que sustentan dicho modelo; afianzar la completa redistribución de funciones y tareas entre los recursos humanos que componen la plantilla e implantar nuevos sistemas de



gestión por competencias y procesos.

Para el año 2025, se contratará un Servicio de asistencia al diseño, implantación, evaluación y comunicación del Modelo de Gestión Integral del SAE.

- Asistencia al diseño e implantación de servicios a personas y empresas y de programas de empleo.
- Monitorización, evaluación y optimización de los servicios e implantación de un sistema de mejora continua en todos los niveles de la organización.
- Definición y despliegue de acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades.

ACT.1.1.1 Inversiones en infraestructura y equipamiento de la red de oficinas de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de 193 oficinas de empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Esta red de oficinas es la puerta de entrada de la ciudadanía a la participación en las políticas activas de empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y de accesibilidad.

A lo largo de 2025 se prevé poder culminar el traslado y/o reforma integral de las instalaciones en 13 oficinas de empleo.

ACT.1.1.2 Alianzas con empresas.

Con esta actuación se persigue una mayor colaboración y alianzas con el tejido empresarial que permita disponer de una información de calidad sobre las necesidades actuales y sus previsiones de negocio futuras que contribuya al diseño de políticas activas más eficientes. Para ello, se propone un proyecto piloto que permita la definición e implantación de un servicio de atención que contacte y atienda a aquellas empresas nacionales o extranjeras con interés en invertir por primera vez en Andalucía para el desarrollo de proyectos empresariales productivos.

ACT.1.1.3 Proyectos pilotos y singulares para crear oportunidades de empleo en el territorio.

Esta actuación se enfoca al impulso y apoyo, a través de subvenciones, de proyectos pilotos y proyectos singulares que permitan crear nuevas oportunidades de empleo y negocio, estratégicas e innovadoras, en todo el territorio andaluz, especialmente en territorios periféricos o alejados de grandes urbes y centros de negocio. En su conjunto, estos proyectos deben contribuir a la creación de nuevos mercados, a la consolidación y crecimiento de líneas de negocio, a la intercooperación y las alianzas estratégicas, a la sostenibilidad ambiental, a la innovación tecnológica, al refuerzo de oportunidades de empleo en el ámbito como el de los cuidados a personas o cultural, etc.

OO.1.2 Contribuir al conocimiento y la implementación del modelo de atención y prestación de servicios en el seno de la agencia.



Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de acciones de difusión programadas que acerquen la información sobre nuestros servicios y programas a las personas desempleadas, empresas, entidades colaboradoras y ciudadanía en general, en un momento de especial interés para la organización, ya que la implantación del nuevo Modelo de Gestión Integral requiere de una difusión amplificadora que pondremos en marcha a través de actuaciones de comunicación destinada a la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Acciones de comunicación y relaciones con la ciudadanía, empresas y otras entidades.

Para dar a conocer tanto personas como empresas usuarias del SAE, en el marco de las nuevas funcionalidades, servicios y programas que la organización vaya desplegando en el marco del Modelo de Gestión Integral son prioritarias las acciones de comunicación que vienen a contribuir:

- 1). En la consolidación del modelo de atención y prestación de servicios en el seno del SAE.
- 2). En la captación de proyectos que mejoren la prestación de servicio del SAE, a través del intercambio de ideas con los actores preferentes del SAE.

ACT.1.2.2 Impulso en la difusión de las acciones formativas de las escuelas de formación de la Agencia.

La Agencia dispone de diez escuelas de formación (cinco de ellas tienen la distinción de Centro de Referencia Nacional) que requieren una actuación específica en materia de comunicación para la difusión de las acciones formativas de las escuelas ligadas a familias profesionales imbricadas en el territorio.

OO.1.3 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo.

Para garantizar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte del personal del Servicio Andaluz de Empleo es preciso profundizar en su profesionalización, para lo que es clave contar con un Plan de Formación que responda a los distintos puestos y desarrollo profesional del personal de la Agencia.

El Plan de Formación del Servicio Andaluz de Empleo se lleva a cabo en el marco del nuevo Plan de Recursos Humanos del SAE y del análisis funcional realizado, y será la concreción de las necesidades formativas de la plantilla actual. Todo ello bajo el enfoque del nuevo Modelo de Gestión Integral y la adaptación a la gestión por procesos y por competencias. También la implantación de la transversalidad de género en el SAE, la evaluación y la mejora continua de los procesos internos de la Agencia SAE son elementos del Plan de Formación.

ACT.1.3.1 Análisis de las necesidades formativas, de acuerdo al Modelo de Gestión por Competencias.

El Plan de formación se configura bajo el paraguas del Modelo de Gestión por Competencias (MGxC), el cual busca atraer, desarrollar y mantener el talento, en base a las capacidades necesarias y resultados requeridos para un desempeño competente, donde el capital humano se coloca en primera posición dentro del activo de la organización. La estrategia de formación del Servicio Andaluz de Empleo sitúa en el núcleo de sus actuaciones a las y los profesionales de esta Agencia como protagonista de su desarrollo, en la medida en la que han de ser ellos mismos los que detecten sus necesidades de aprendizaje sobre la base de una autoevaluación de las competencias claves que requiere el desempeño de su trabajo.

ACT.1.3.2 Desarrollo de acciones formativas en cada una de las líneas de actividad de la Agencia.



Se trata de la materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que integran el conjunto del Servicio Andaluz de Empleo. El Plan de formación 2025 se estructura para dar respuesta a las ocho líneas de actividad del SAE que, en función de la cartera de servicios, se clasifican como línea de actividad específica (aquella que recoge las funciones destinadas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía, es decir, a atender sus necesidades y expectativas), y como líneas de actividades transversales (aquellas que recogen las funciones de soporte a la planificación y gestión de la Agencia).

OO.1.4 Promover la igualdad de género en el Servicio Andaluz de Empleo.

Se está elaborando el Plan de Igualdad del personal propio de la Agencia SAE para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este Plan establecerá los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal. Será evaluado periódicamente y se establecerán las medidas correctoras, en su caso.

ACT.1.4.1 Plan de Igualdad del personal laboral propio del Servicio Andaluz de Empleo.

Diseño y desarrollo de las medidas que integrarán el Plan de Igualdad del personal laboral propio, en respuesta al diagnóstico inicial de situación, con el objetivo de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

OO.1.5 Promover la seguridad y la salud laboral.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para así lograr la mejora continua en las condiciones de trabajo.

ACT.1.5.1 Realización de evaluación de riesgos laborales y planificaciones preventivas en centros de trabajo.

La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.

ACT.1.5.2 Formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Entre las líneas de actuación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la realización y divulgación de un plan de formación genérico en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que la integración del plan sea efectiva a través del conocimiento del mismo por parte de todas las personas trabajadoras de la organización, así como la implicación de estas a través de su participación en la elaboración.

ACT.1.5.3 Planes de emergencia y evacuación elaborados o revisados e implantados.



Según se dispone en el Plan Prevención de Riesgos Laborales cada una de las sedes de la Agencia deberá disponer de un Plan de Emergencia y Evacuación elaborado y actualizado, con las instalaciones y condiciones exigidas en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, donde se dispone que se adoptarán las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

ACT.1.5.4 Personas a las que se les ha realizado reconocimiento médico.

Según se dispone en el Plan Prevención de Riesgos Laborales, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga a la Agencia a garantizar a las personas trabajadoras una vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y a garantizar de manera específica la protección de éstas especialmente sensibles a determinados riesgos, así como a aquéllas en situación de embarazo, parto reciente o en período de lactancia natural.

ACT.1.5.5 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas para la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Para mejorar la eficacia de la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, se prevé en el vigente Plan de Prevención de Riesgos Laborales en su apartado 4.2 medios materiales, que la Unidad de Prevención deberá contar, tanto en el ámbito de los Servicios Centrales como en cada una de las Direcciones Provinciales, con una aplicación informática al efecto. Actualmente se dispone de la aplicación RISK como herramienta para la evaluación de riesgos y repositorio de los documentos preventivos de los centros de trabajo y de las personas trabajadoras; así como, de la aplicación SAECLICK que ayuda en la comunicación de situaciones de riesgo entre la plantilla y la Unidad de Prevención.

Estas aplicaciones deben ser desarrolladas y mantenidas adecuadamente para mejorar la comunicación y el intercambio fácil y efectivo de documentos, plantillas, estudios, herramientas, etc. entre el personal técnico de la Unidad, además de mejorar el control por parte de los Servicios Centrales y de la Coordinación de los avances que en materia preventiva que se vayan realizando en los servicios periféricos, ayudando a tener disponible de una forma eficaz los datos necesarios para la memoria y la programación anual.

OO.1.6 Mejorar servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico como pilares de la transformación digital de la Agencia.

La transformación digital o digitalización del SAE, en su búsqueda de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en las competencias en materia de Políticas Activas de Empleo que tiene atribuidas, pasa por rentabilizar, optimizar y generar un valor añadido al volumen de datos e información de los que dispone, genera o tiene acceso como servicio público de empleo.

La implantación de los servicios de inteligencia de negocio y el proyecto de perfilado estadístico ha permitido dotar al Servicio Andaluz de Empleo de algunas herramientas que les permite aumentar el grado de conocimiento de las personas demandantes de empleo y con ello mejorar la adaptación de los servicios a las necesidades y particularidades personales e individuales de cada uno de los demandantes de empleo y las empresas y ha dado cobertura a una parte de las necesidades identificadas y de las potencialidades del uso y tratamiento de la información disponible. Por otra parte, dichas herramientas están enfocadas a la analítica avanzada de datos a través de técnicas estadísticas y econométricas que se pretenden complementar con algoritmos de inteligencia artificial que además incorporen en su definición procesos de aprendizaje sobre lo que está ocurriendo.



La evolución de los servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico está orientada con un enfoque que se asienta sobre los siguientes pilares:

- Optimización de los procesos de obtención y tratamiento de la información disponible implementados para la aplicación de analítica avanzada de Big Data.
- Análisis de otras fuentes de información sobre el mercado de trabajo, tanto las disponibles en los servicios públicos de empleo, como otras fuentes de información existentes en el ámbito privado.
- Identificación de los casos de uso implementados a evolucionar, así como de sus potenciales áreas de mejora.
- Identificación de casos de usos no implementados o de nuevos casos de uso de interés, así como la delimitación de las necesidades a cubrir por los mismos a partir de técnicas combinadas de analítica avanzada de Big Data y de Inteligencia Artificial.

ACT.1.6.1 Aplicación del perfilado estadístico de los demandantes de empleo a los procesos de orientación profesional.

La incorporación de los resultados obtenidos del perfilado estadístico está destinada a garantizar un servicio de orientación e intermediación laboral más ajustados a la realidad del mercado laboral andaluz y de la fuerza productiva disponible favoreciendo unos servicios de información y asesoramiento más personalizado, prospectivo y dinámico, y ajustado a las necesidades particulares individuales de demandantes de empleo y empresas, como oferentes de puesto de trabajo.

Concretamente, se trata de los resultados obtenidos en el perfilado estadístico para dos casos de uso:

- Información: Para dotar al orientador de las herramientas analíticas y resultados que le permitan conocer y trasladar a la persona trabajadora las opciones que tiene un demandante de empleo de integración en el mercado de trabajo en un momento dado, en relación a su situación geográfica y ocupacional.
- Prescripción: Para dotar al orientador de las herramientas analíticas y resultados que le permitan realizar un diagnóstico de las oportunidades de mejora para el demandante de empleo en forma de prescripciones que podrá evaluar según su criterio experto y determinar si ofrecer o no a la persona demandante de empleo con la que esté realizado la gestión. Estas oportunidades de mejora se dividen en dos grupos, oportunidades de formación entendidas como aquellas ventajas que puede adquirir una persona demandante de empleo a través de la adquisición de conocimientos y/o capacidades habilitadas mediante acciones formativas y oportunidades de reclasificación, determinadas a través de la modificación de parámetros como el ámbito geográfico de búsqueda de empleo, u otras variables de caracterización del tipo de empleo que se busca, o bien, basada en políticas activas de empleo, en cuyo caso la prescripción irá orientada a recibir el beneficio concreto de las políticas de empleo aplicables a su perfil.

OO.1.7 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada.

Avanzar y profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas e interrelaciones que se producen en el mismo es la base, tanto para la definición de programas y servicios para el empleo que se adecúen a las necesidades de dicho mercado, para que las personas demandantes y oferentes de empleo puedan tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia, y propiciar que se alcance el equilibrio en el mercado de trabajo.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de información del SAE que proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre factores claves para la definición, desarrollo y ejecución de las Políticas Activas de Empleo en la Comunidad Autónoma



Andaluza, permitiendo un diseño de estas acorde a los cambios que se producen en el escenario económico, social y laboral y, sobre la base, del análisis cuantitativo y cualitativo de las estadísticas obtenidas y explotadas por el sistema.

La prospección del mercado de trabajo es una herramienta clave para conocer el mercado laboral y/o las oportunidades de empleo, de tal forma que se dispone de una mayor información a la hora de favorecer los procesos de orientación profesional e intermediación laboral.

ACT.1.7.1 Optimización de las herramientas de difusión y acceso a información sobre el mercado laboral de Andalucía.

A través del Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo), el Servicio Andaluz de Empleo continuará generando un importante volumen de datos estructurados y un amplio conjunto de informes y estudios orientados a profundizar y completar el conocimiento sobre el mercado de trabajo y que permiten identificar, detectar y diagnosticar la composición de dicho mercado, las dinámicas que se generan y realizar un diagnóstico de los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo. La información generada se pone a disposición de la sociedad a través de la Web del Observatorio Argos y la evolución tecnológica y la rapidez con la que se producen los cambios y nuevos desarrollos tecnológicos aconsejan la adaptación de la misma para incorporar las novedades y mejoras en este tipo de documentos electrónicos accesibles que contienen información organizada y presentada de forma visual, además de incorporar a la difusión de la información cuantitativa generada sobre el mercado de trabajo una estrategia de datos abiertos, inspiradas en los principios de transparencia y reutilización de la información pública, y así mejorara el acceso, permitiendo a la sociedad en general la consulta y reutilización de los datos producidos por instituciones públicas.

OE.2 Mejorar la activación y empleabilidad, con especial atención a colectivos prioritarios.

OO.2.1 Potenciar la actividad formativa sectorial de la Red de Escuelas de Formación.

La Red de Escuelas de Formación del SAE está conformada por once centros formativos, de carácter sectorial, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la empleabilidad de la población activa, a través de la cualificación profesional en las competencias que demanda el mercado laboral.

En consecuencia, la planificación de actividad de la Red de Escuelas de Formación del SAE para la anualidad 2025 se aborda con el objetivo de facilitar una formación profesional competitiva que de respuesta actualizada a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos de la economía andaluza.

En este contexto, en 2025 se potenciará la ampliación de la oferta formativa programada para la anualidad a la Red de Escuelas de Formación del SAE y de las actividades de innovación y actualización de los contenidos formativos de las programaciones formativas, para su adaptación a las necesidades formativas de los sectores de referencia, que adquiere un protagonismo especial la investigación e innovación, con una perspectiva sectorial, a través de los Centros de Referencia Nacional calificados en Andalucía. La actividad de estas en 2025 se orienta a la consecución de los objetivos diseñados.

ACT.2.1.1 Ampliación y mejora de la programación formativa de la Red de Escuelas de Formación de la Agencia.

El Servicio Andaluz de Empleo impulsará la articulación de la oferta formativa de las Escuelas de Formación a través de Itinerarios formativos, que permitan una mayor especialización del alumnado, demandante de empleo, en las competencias profesionales que demandan las empresas y el mercado de trabajo. En línea de actividad se complementa con actuaciones dirigidas a la actualización y



perfeccionamiento profesional de personas trabajadoras ocupadas en los sectores de referencia.

ACT.2.1.2 Actividad de experimentación e innovación de la Formación Profesional en el ámbito sectorial de la Red de Escuelas.

Andalucía lidera, a través de las cinco escuelas de formación calificadas como Centros de Referencia Nacional (CRN), la experimentación e innovación en sectores relevantes en nuestro mercado de trabajo, como son la hostelería y turismo, la industria extractiva de la piedra natural, la joyería y orfebrería, la producción de carpintería y mueble, y la artesanía.

En consecuencia, los CRN son operadores estratégicos de este marco de actuación. El resto de las escuelas de formación realizan una actividad en este ámbito, de manera complementaria. La vinculación CRN/Escuela- sector empresarial es fundamental para la consecución de los objetivos marcados.

Por último, se ha de mencionar la actividad desarrollada por los CRN, en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), en el desarrollo de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquirida por la experiencia laboral en las competencias profesionales de los sectores de referencia.

OO.2.2 Promover gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo, y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas. Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del SAE, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

ACT.2.2.1 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional.

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada Unidad de Orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay Unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los Programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la Orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.2.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones



de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un período que no supere los seis meses.

ACT.2.2.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

El objetivo del Programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.2.4 Programa de Proyectos Integrales de Jóvenes.

Programa destinado al desarrollo de Proyectos Integrales que incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Las acciones de atención son obligatorias para el 40% de las personas participantes que previamente tengan la consideración de persona atendida.

ACT.2.2.5 Programa de Proyectos Integrales Vulnerables.

Este programa promueve la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables. Los Proyectos Integrales ofrecen, a las personas demandantes de empleo, orientación laboral y formación, procurando una mejora sustancial de la empleabilidad de estas personas. La finalidad última de este programa es la de insertar laboralmente a la persona demandante en cuestión (existe una meta máxima de inserción del 40%). También se realiza acompañamiento para el empleo.

ACT.2.2.6 Programa de Proyectos Integrales Alma Jóvenes.

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismos y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de las personas jóvenes andaluzas de 18 a 29 años, ambos inclusive, e inscritas en Garantía Juvenil que se encuentran en situación de desventaja social (que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación).

ACT.2.2.7 Programa de Proyectos Integrales para personas desempleadas mayores de 52 años.

Los “colectivos prioritarios” en la Ley de empleo 3/2023 hace referencia a aquellos sujetos que presentan «especiales dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo y para el desarrollo de su empleabilidad». Esto conlleva que a estas personas hay que prestarles una atención específica en la planificación, diseño y ejecución de las políticas de empleo. En la actualidad, la Ley de Empleo, incrementa con respecto a leyes anteriores el número de este colectivo realizando una mayor aproximación al conjunto de personas con especial dificultad a la hora de encontrar o mantener su empleo. De esta forma, el colectivo de personas mayores de 52 años resalta como uno de estos grupos con especial atención. Para ello, por parte del SAE, se diseña un programa específico destinado al desarrollo de Proyectos Integrales para personas mayores de 52 años que incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de este colectivo.

OO.2.3 Promover la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica.



Andalucía, como miembro de la red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES), sigue estableciéndose en el territorio, como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Red cuenta con personal especializado en todas las provincias.

Entre las actuaciones a seguir desarrollando en 2025 cabe señalar:

- El asesoramiento y apoyo personalizado a personas trabajadoras y a empresas.
- La organización y/o difusión de procesos de selección de ámbito europeo.
- La participación y/o diseño y desarrollo de jornadas de empleo en otros países y en Andalucía.
- La puesta en marcha de nuevos instrumentos digitales y formativos que faciliten la continua actualización y conocimiento del personal que presta servicios EURES para una mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía andaluza.

ACT.2.3.1 Atención a las personas demandantes de empleo en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo.

En el marco de este objetivo se contemplan aquellas actuaciones de promoción de la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica a través de EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (EURES-T), consorcio formado por el SAE y el servicio público de empleo portugués en el Algarve (IEFP), junto con las principales organizaciones sindicales y patronales, entidades territoriales, universidades y centros de formación de ambos territorios; y a través de EURES en Andalucía, como red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES) para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

ACT.2.3.2 Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y cobertura de vacantes en el ámbito europeo.

El Servicio Andaluz de Empleo, como miembro de la red EURES, sigue trabajando en la mejora de los servicios a las empresas, presentes a nivel europeo o local con interés por la contratación de personas de Andalucía y/o de otros países del ámbito europeo, proporcionando sistemas informáticos de ámbito europeo más competentes, que permitan la difusión de las ofertas de trabajo y búsqueda de candidaturas. De igual forma el personal EURES presta apoyo logístico, información sobre aspectos legales y prácticos, de seguridad social, de contratación laboral, sobre organismos competentes en otros países, etc. ligados a la movilidad laboral.

ACT.2.3.3 Promoción de la atención del servicio de intermediación transfronterizo por las entidades empleadoras.

La Asociación EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (en adelante EUREST AA) se estructura sobre una estrategia de dar a conocer la red EURES, los servicios especializados EUREST y las oportunidades de empleo que ofrece la región vecina a través de una red de prescriptores en el territorio que están en contacto a diario con los colectivos objetos del programa (personas desempleadas, trabajadoras, estudiantes y empleadoras).

Forma parte de esta estrategia el innovador programa de acercar los servicios EUREST AA a empresas fronterizas de Andalucía y el Algarve a través de las asesorías y gestorías de empresas. Esta actividad



que lidera la ACT Eurociudad del Guadiana inició en octubre su fase de diseño y ha sido durante el primer semestre de 2023 su consolidación, para emitir sus resultados en el próximo año 2025. Los servicios EUREST AA en los ámbitos profesionales, donde se registran y perciben los verdaderos obstáculos en el ejercicio de la actividad económica transfronteriza, puede significar que exista un número de usuarios importantes, para casos de informaciones relevantes de utilidad en el territorio fronterizo.

OO.2.4 Colaborar con Agencias de Orientación y Recolocación.

Este objetivo consiste en la colaboración de las agencias adjudicatarias con el Servicio Andaluz de Empleo, que se instrumentaliza en contratos de colaboración público-privados, para la realización de acciones de inserción laboral, orientación profesional y formación dirigidas a personas desempleadas y parados con necesidades de recolocación. Abarca todas las provincias andaluzas. Estas personas con necesidad de recolocación serán remitidas por el SAE a las Agencias de recolocación adjudicatarias de los contratos. Se estima derivar al menos 4.000 demandantes. El plazo de duración de los contratos será de 24 meses. Este contrato tiene previsto iniciarse en el segundo semestre del año 2025 y su finalización se dará en el segundo semestre de 2027.

Los datos de inserciones, por otro lado, tienen su propia dinámica. El desarrollo de las actuaciones del contrato, la propia naturaleza de las inserciones, así como la definición de estas, hace que se concentren en la última mitad del periodo del programa, por lo que, en este año 2025, inicio del contrato, apenas se van a producir inserciones. El número de inserciones irá subiendo según avance el programa, siendo mitad del año 2026 y el periodo comprendido en el año 2027 donde las inserciones tendrán mayor presencia en detrimento de las acogidas (es necesario recordar que los propio contratos incentivan y establecen un nivel óptimo de inserciones de las 4.000 personas estimadas a atender).

Se considerará inserción laboral cualquier tipo de contrato laboral que suponga el desempeño de un puesto de trabajo por cuenta ajena por cada una de las personas desempleadas remitidas por el SAE a las agencias de colocación adjudicatarias de cada lote, incluyendo en todo caso los contratos de carácter indefinido, los contratos en prácticas y los contratos para la formación y el aprendizaje y los de puesta a disposición. Se considerará que una persona desempleada ha sido insertada en el mercado laboral cuando, tras el servicio de adscripción y gracias al servicio integral prestado por la agencia adjudicataria, haya formalizado un contrato de trabajo y se haya mantenido en esa relación laboral, o en otras de similares o de mejores características.

ACT.2.4.1 Colaboración público privada (Agencias de Orientación y Recolocación).

Como se ha indicado anteriormente, esta colaboración con Agencias de Orientación y Recolocación se instrumentaliza en contratos de colaboración públicos-privados, al iniciarse los contratos las actuaciones y horas de primeras atenciones (adscripción, que equivale a 1h de atención) se concentran principalmente en el primer año. Por este motivo, el número de personas demandantes depende, para este año 2025, del momento en el que se produzca el inicio de la ejecución de los contratos. Estas cifras de personas demandantes usuarias, sin embargo, son más estables en el periodo siguiente coincidente con el año 2026. Desarrollándose además las distintas actuaciones obligatorias a realizar con los demandantes: desarrollo de los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI); implementaciones de los acuerdos de participación. Decaerán, sin embargo, las adscripciones, en el año 2027, para compensarse con actuaciones de orientación, formación y la definitiva inserción. Es decir, las actuaciones de mejora de la empleabilidad señaladas en los Contratos de Agencias que finalizan la posibilidad de inserción. De todas formas, la estimación de personas demandantes que serán usuarias de este servicio en los 24 meses de su duración es mínimo 4.000 personas en toda Andalucía. Hemos estimado que en el año 2025, las acogidas estarán cercanas a un cuarto de la cantidad estimada.



OE.3 Potenciar la atención integral a personas y empresas a través de los servicios garantizados.

OO.3.1 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

El acceso al Servicio Andaluz de Empleo se efectuará principalmente a través de la auto-inscripción de la persona demandante de empleo, con la posterior elaboración del Perfil Individualizado de la persona mediante un proceso de atención integral en el marco del modelo de gestión del SAE (MGI), que permita la evaluación y actualización curricular de la persona para la mejora de su empleabilidad.

Dicha evaluación requerirá el uso y apoyo en las nuevas herramientas de perfilado para la identificación de la situación de partida de la persona demandante, de sus competencias, formación, experiencia profesional, expectativas y necesidades de forma transversal en una atención personalizada e integral.

En el caso de colectivos prioritarios y/o específicos que requieran una atención más especializada, se habilitarán los protocolos necesarios para el desarrollo de dicha atención bien directamente, a través de las oficinas de empleo, o bien a través de aquellas entidades, públicas o privadas, colaboradoras para ello. Así como la atención y evaluación de cualquier situación de interseccionalidad, tal y como establece el artículo 56 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La atención prestada implicará no sólo facilitar el acceso a la información necesaria para la mejora de la empleabilidad y el acceso a los servicios consensuados sino el asesoramiento y tutorización integral de forma continuada, para el desarrollo de un itinerario o Plan Personalizado de Actuación en las Oficinas de Empleo del SAE, en caso necesario. Los servicios que se concreten en el itinerario quedarán formalizados y comprometidos a través de un Acuerdo de Actividad, suscrito entre la persona demandante y el SAE.

Por último, con la aprobación de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados a través del Real Decreto 438/2024 de 30 de abril, se dispone de su desarrollo reglamentario según lo previsto en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que deberá ser regulada reglamentariamente.

Asimismo, de acuerdo a la citada Ley, sin perjuicio de recibir una atención presencial personalizada e inclusiva, para garantizar la provisión continua de los servicios propios del Sistema Nacional de Empleo, está previsto avanzar en el diseño, adicionalmente y con carácter accesorio, de una cartera digital de servicios, asegurándose la plena accesibilidad y la no discriminación en la utilización de esta herramienta tecnológica.

ACT.3.1.1 Inscripción y atención a la demanda.

La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de servicios para el empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Sin perjuicio de recibir una atención presencial personalizada e inclusiva, y para agilizar y dar más autonomía a las personas, el Servicio Andaluz de Empleo ofrece la gestión telemática de cada vez más gestiones relacionadas con la demanda de servicios de empleo.

En este sentido, las personas que quieren inscribirse por primera vez pueden acceder al formulario de autoinscripción desde la web o la aplicación móvil, para incluir los datos y la documentación justificativa que consideren necesarios para su demanda. Una vez realizada la primera inscripción, el Servicio Andaluz de Empleo promueve la atención presencial para poder realizar una orientación inicial personalizada,



adaptada a las necesidades y circunstancias de la persona demandante.

En esta línea, además de la posibilidad de gestionar telemáticamente la renovación y reinscripción de la demanda, ahora también se puede modificar completamente la información de la demanda a través de la web o la app. Asimismo, el Servicio Andaluz de Empleo ha implementado el distrito único de atención, lo que permite a la población usuaria solicitar citas para cualquier oficina de la comunidad mediante cualquier canal (telemático o telefónico), facilitando así la prestación de servicios en cualquier ubicación.

El Servicio Andaluz de Empleo ofrece la posibilidad de solicitar cita a través del servicio telefónico en un amplio horario (de 8:00 a 20:00 h) de forma sencilla y rápida, asegurando una atención especializada, con los máximos niveles de calidad dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001. Esta cita previa, podrá ser telefónica o presencial, atendiendo a las necesidades de la personas demandantes o las actuaciones específicas a realizar.

OO.3.2 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.

Como servicio público de empleo, el SAE ofrece a las entidades empleadoras un abanico de servicios que abarca desde la intermediación laboral hasta el asesoramiento en recursos humanos, incentivos y otros servicios, adaptados a sus requerimientos. Nuestra misión principal es actuar como mediador en el mercado laboral, facilitando el encuentro entre entidades empleadoras, tanto del sector privado como del público, y personas en búsqueda de empleo. Este servicio, completamente gratuito para ambas partes, brinda a las empresas la posibilidad de acceder a una extensa base de datos de candidatos para cubrir sus puestos vacantes, contando además con el soporte de nuestro equipo técnico de empleo, especializado y dispuesto a guiarles y asistirles durante todo el proceso. La evaluación de la satisfacción de estas entidades nos permite medir el grado de éxito de nuestra relación con las entidades empleadoras.

ACT.3.2.1 Gestión de ofertas de trabajo a través del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo lleva a cabo una función crucial en la gestión de ofertas y puestos de trabajo. Se encarga de la Intermediación Laboral y se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la transparencia total en su funcionamiento.

Actualmente, se está llevando a cabo un proceso de revisión y actualización del Sistema de Intermediación. Este proceso se alinea con el nuevo Modelo de Gestión Integral, cuyo objetivo principal es aumentar el número de ofertas y puestos de trabajo en los que el SAE interviene.

Para lograr este objetivo, el SAE está rediseñando un procedimiento que permite a las empresas publicar y gestionar sus ofertas de empleo de manera más eficiente. Este nuevo procedimiento se implementará a través de tres modalidades distintas, facilitando así a las entidades la tarea de encontrar el perfil adecuado para sus vacantes.

ACT.3.2.2 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas.

El Servicio Andaluz de Empleo ofrece, a las entidades empleadoras, información y asesoramiento en temas de empleo, incluyendo programas, incentivos y subvenciones para promover el empleo, tanto de la propia Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como de otros organismos a nivel autonómico y nacional. Estos servicios se ofrecen tanto de manera reactiva, en respuesta a las solicitudes de las propias empresas, como de manera proactiva, por iniciativa del SAE. En general, estos servicios de información y asesoramiento son muy valorados por las entidades usuarias y a menudo representa el primer punto de contacto entre la empresa y el SAE.



Nuestro objetivo es que las empresas utilicen los servicios que ofrecemos tantas veces como sea necesario, valorando, así, su fidelidad. Además, nos enfocamos en atraer nuevas empresas, para aumentar nuestra cartera. Este enfoque nos permitirá, no sólo mantener relaciones sólidas con nuestras empresas actuales, sino también ampliar nuestro alcance, ofreciendo un servicio profesional y de calidad, que garantice cubrir las necesidades de las entidades empleadoras, de manera eficiente y efectiva.

ACT.3.2.3 Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales.

Según el Real Decreto 1424/2002, del 27 de diciembre, las entidades empleadoras están obligadas a comunicar el contenido de los contratos de trabajo o sus prórrogas a los servicios públicos de empleo. Esta comunicación debe realizarse en un plazo de diez días hábiles después de su formalización, independientemente de si los contratos deben formalizarse por escrito o no.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación por parte de las empresas, el Servicio Andaluz de Empleo asume varias responsabilidades. Estas incluyen la gestión de las autorizaciones administrativas necesarias para este proceso, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias, y la coordinación y comunicación continua con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Esta colaboración asegura que el sistema se mantenga al día con cualquier cambio en la normativa.

OE.4 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

OO.4.1 Incrementar la participación de las mujeres en los programas de activación y mejora de la empleabilidad.

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. Específicamente se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.4.1.1 Programa de Proyectos Alma mujeres.

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismas y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de mujeres con alta vulnerabilidad.

OO.4.2 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia de género.

Con el objetivo general de conseguir un mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

Especial atención se prestará al papel de las empresas, desarrollando actividades tanto de sensibilización como de intermediación con ella; y, a su vez, se analizarán las causas del difícil acceso y mantenimiento en el



empleo con el fin de disponer de elementos de juicio para el establecimiento de nuevas estrategias y metodologías de trabajo con las mujeres y con las empresas en las que desempeñan su trabajo.

Además, para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación continuada a los y las profesionales que prestan orientación, servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del SAE.

Se considera mujer acogida, aquella participante que haya recibido un mínimo de treinta y tres horas de servicio, distribuidos de la siguiente manera: tres horas de acogida, diagnóstico y diseño de itinerario; diez horas de acciones de orientación, apoyo psicosocial, y otras acciones de intermediación; y veinte horas de formación.

ACT.4.2.1 Actuaciones para la inserción laboral de las mujeres víctima de violencia de género.

Las diferentes actuaciones que se desarrollan en estas Unidades de camino a la mejora de la empleabilidad y la posterior inserción de las mujeres desempleadas víctimas de violencia, se facilitan mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.